	GESTIÓN CONTRACTUAL			
invima	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**			
	Código: GCON-FOR21	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, septiembre de 2026

Doctora
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Gina.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa con el fin de ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

No. de Ticket: 8228
LINEA PAA/ POAI: ID377 / 26BS-L00210

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **Marian Dalila Vallejo Huertas Coordinadora del Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías** del Invima, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

AMELIA VELASCO CORREDOR
Jefe de Oficina
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Preparó: Yuli Andrea Ramirez
Referente POAI/PAA: Yuli Andrea Ramirez
Revisó: Amelia Velasco Corredor
Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de estos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
> *(...)*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"
[2] Artículo 2, ibidem

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como Laboratorio Nacional de Referencia en relación con los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

Así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N. 2023001100[4] del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones, establece en el artículo 3°, numeral 14. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y allí se designan las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorios que la conforman y para efectos de la presente necesidad los Grupos de laboratorio: Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas así:

14.3 GRUPO LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis fisicoquímico de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, productos biológicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, realizar el análisis de los de los resultados y generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria de acuerdo con su competencia.
(...)
3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y los laboratorios designados por el ***Invima****, para la realización de análisis fisicoquímico de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico y productos biológicos.*

[3] Artículo 4, ibidem
[4] *"Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones".*

4. Implementar las actividades de los programas, planes y proyectos definidos por las direcciones misionales y el Ministerio de Salud y Protección Social y realizar de acuerdo con sus competencias, las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario en los productos competencia del grupo y ejercer funciones como laboratorio Nacional de referencia.
(...)
9.Realizar las actividades necesarias en el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías para la adquisición de bienes y servicios con el fin de asegurar el equipamiento, insumos, intervenciones metrológicas y demás elementos necesarios de manera adecuada y oportuna de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

14.5. GRUPO LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis fisicoquímico, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, realizar el análisis de los de los resultados y generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria de acuerdo con su competencia.
(...)
3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el Laboratorio y los laboratorios designados por el ***Invima****, para la realización de análisis fisicoquímicos de alimentos y Bebidas.*
4. Implementar las actividades de planes, programas, análisis fisicoquímicos, residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos especializados y de mayor complejidad para alimentos y bebidas.
9.Realizar las actividades necesarias en el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas para la adquisición de bienes y servicios con el fin de asegurar el equipamiento, insumos, intervenciones metrológicas y demás elementos necesarios de manera adecuada y oportuna de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

Los grupos de laboratorio que conforma la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad en adelante OLCC, ejercen como laboratorios nacionales de referencia, con el fin de verificar y certificar productos objeto de competencia del Invima como apoyo a las actividades de Inspección Vigilancia y Control IVC, admisibilidad de mercados e incremento en la competitividad del País, garantizando el mayor grado de competencia técnica e incremento en el cubrimiento del alcance técnico científico que brinde respuesta efectiva a los requerimientos del País. Así mismo los grupos de laboratorio del Invima cuentan con Acreditación ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, se encuentra Precalificado en Buenas Prácticas para Laboratorios de Control de Calidad Farmacéutico por parte de la Organización Mundial de la Salud – OMS por ende, está incluido en la lista de laboratorios de control de calidad de medicamentos precalificados.La norma ISO 17025:2017, establece:

" 6.4.1 *El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos, pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.*
[...]

6.4.6. El equipo de medición debe ser calibrado cuando: la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados".
Igualmente, para dar cumplimiento a los requisitos del Anexo 4 de la Serie de Informes Técnicos de la OMS 1052, 2024 (Informe 57) "Buenas Prácticas de Laboratorio – BPL´s", el cual en su numeral 5.3 ***Equipos, instrumentos y otros dispositivos****, dispone:*

"5.27 Todos los equipos analíticos deben ser aptos para su finalidad prevista, lo que se demuestra mediante la calificación del equipo (EQ), que abarca la calificación del diseño (DQ), la calificación de la instalación (IQ), la calificación operacional (OQ) y la calificación del desempeño (PQ).
(...)
5.31 El laboratorio debe asegurarse de que el proceso de EQ cumple los requisitos de conformidad y de que los procesos de calificación se siguen y se apoyan en datos completos, válidos y documentados."

Por tanto, los grupos de Laboratorio del Invima ejerciendo sus funciones como Laboratorios de Referencia deben mantener la acreditación de la norma internacional NTC ISO/IEC 17025 y por ende se debe cumplir con la ejecución de las intervenciones metrológicas con sus respectivos consumibles y repuestos sobre los equipos e instrumentos controlados, cumpliendo de manera óptima el procedimiento "*Gestión Metrológica*" PA06-GM-LABS-P001 con el que cuentan los laboratorios, este procedimiento incluye los planes metrológicos, las intervenciones metrológicas para cada equipo y los tiempos en que deben realizarse cada una de las actividades como lo son: repotenciamientos, calificaciones y calibraciones, servicios que se detallan en el formato "*Plan de control de equipos o instrumentos y seguimiento metrológico*" PA06-GM-LABS-F009 de cada uno de los laboratorios pues de presentarse fallas o mal funcionamiento de los mismos, se afectaría la confiabilidad y oportunidad de los resultados emitidos por los laboratorios.

El cumplimiento de las intervenciones metrológicas que contempla el presente proceso y el uso del equipamiento analítico disponible en los laboratorios nos permitirá garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados asegurando los parámetros de calidad analítica establecidos, como son la repetibilidad y reproducibilidad de las mediciones generando datos confiables y requerimientos de equivalencia internacionales, cumpliendo tanto los requisitos de gestión como los requisitos técnicos de la norma internacional NTC ISO/IEC 17025 que inciden sobre la mejora de la calidad del trabajo realizado en los laboratorios.

Así mismo, se ha realizado la revisión de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Colombia potencia mundial de la vida" que contiene los objetivos y líneas estratégicas de las políticas públicas formuladas por el Gobierno Nacional y sobre las cuales se regirá la gestión del estado durante los próximos años de gobierno. En este sentido, el Invima ha identificado los ejes de transformación, catalizadores y enfoques sobre los cuales debe formular sus estrategias, planes, programas y proyectos desde su misión y competencias, dentro de las cuales se estableció como una de las trasformaciones: Trabajo Decente y Crecimiento Económico orientado al Transformador Seguridad Humana y Justicia Social, siendo uno de los catalizadores la "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", el objetivo de este catalizador es: "el desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana".

Es así que se estableció como uno de sus habilitadores un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo, para ello se procurará el acceso equitativo a medicamentos, dispositivos médicos y otras tecnologías y para el cumplimiento de ello el Gobierno Nacional estableció el fortalecimiento para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de tecnologías en salud, a través de medidas como el incremento de las capacidades del INVIMA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el fortalecimiento del INVIMA implica, alinearse a sus objetivos estratégicos como lo son:

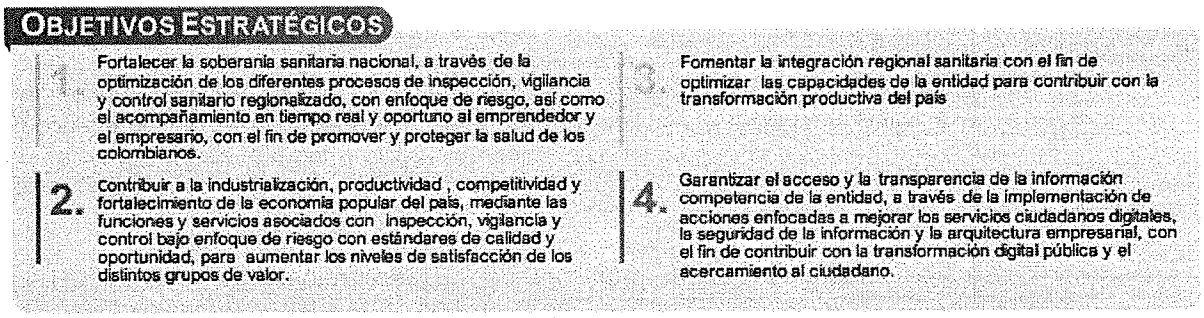

Gráfico *No.21 Plataforma Estratégica Invima 2023-2026*
Fuente: Oficina Asesora de Planeación

De los anteriores objetivos estratégicos, se identifican que el numeral 1, impactan los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Para el desarrollo de estos se ha planteado la siguiente estrategia:

- Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.

Esta estrategia, se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), y el Invima ha gestionado diferentes subproyectos y acciones institucionales incluidas en el Plan Operativo Anual POA que han contribuido al cumplimiento de los objetivos definidos para los cinco programas institucionales de la entidad.

Así las cosas, para el desarrollo de las funciones de los laboratorios y cumplir sus actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual (POA), los laboratorios Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas y Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, cuentan con equipos que cubren cada uno de los programas asignados y estos equipos requieren la prestación del servicio de intervenciones metrológicas.

Específicamente, el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías - LFQPFOT; dispone de Cromatógrafo de Gases-Headspace- FID- MS QP2010 y de un Espectrofotómetro UV UV-2600 de la casa SHIMADZU para realiza ensayos de identificación, valoración, disolución y uniformidad de contenido en las técnicas en las cuales las farmacopeas oficiales lo establecen.

Por tanto, requiere tanto para el Cromatógrafo como para el Espectrofotómetro mencionados, la prestación del servicio de intervenciones metrológicas incluyendo el cambio e instalación de repuestos,

así como el apoyo técnico especializado para el correcto y apropiado manejo analítico del equipo. Por medio de la necesidad expresa en el presente documento se pretende continuar con la total operatividad de los equipos e incrementar la capacidad analítica del laboratorio, dado que por su uso constante amerita tanto la intervención como la instalación correspondiente de los repuestos que han perdido, por el uso, la utilidad y funcionamiento esperado.

De igual forma, el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas -LFQAB- cuenta con metodologías acreditadas como determinación de nitritos en productos cárnicos y análisis de hierro, así como también metodologías de análisis fisicoquímico de agua envasada en las cuales se reciben muestras de los programas de Inspección, vigilancia y control coordinados por la Dirección de Alimentos u otros, cuya ejecución se realiza mediante pruebas espectrofotométricas de absorción en UV/Vis. Adicionalmente, ha implementado metodologías de alta complejidad tales como residuos de Beta-agonistas y multi-residuos de medicamentos veterinarios cuya ejecución se realiza con un cromatógrafo líquido acoplado a espectrometría de masas de triple cuadrupolo -LC-MS-QQQ marca Shimadzu, el cual también sirve como equipo de respaldo para otras técnicas analíticas, entre ellas determinación de antibióticos como nitrofuranos, fenicoles y bacitracina, con las cuales se da cumplimiento a los planes y programas del Invima, así como cumplir con las validaciones propuestas y la ampliación del alcance de acreditación para el año en curso.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el LFQAB- requiere para el Espectrofotómetro UV-Vis y el UHPLC – MS/MS Shimadzu UFL XS Prominence – LCMS 8050 Vis, el servicio de intervenciones metrológicas, calificación/calibración incluidos los consumibles y repuestos, así como el acompañamiento técnico posterior.

En consecuencia, el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas deben disponer de equipamientos e instrumentos en óptimas condiciones de operación para poder cumplir con su misión, dar continuidad a los análisis de las metodologías acreditadas y para optimizar el tiempo de vida útil de los equipos marca SHIMADZU deben realizar las intervenciones metrológicas por personal idóneo y adquirir los repuestos y consumibles propios para cada equipo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La no contratación de los consumibles y repuestos incluyendo el servicio de intervenciones metrológicas para los equipos marca Shimadzu impedirá realizar y/o garantizar la ejecución de las técnicas analíticas,

pruebas especializadas y pruebas analíticas implementadas y validadas, igualmente pondría en riesgo la emisión oportuna de resultados analíticos confiables, el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales y la acreditación en la norma 17025:2017 de las metodologías en las que estos equipos están involucrados toda vez que la entidad tendría que solicitar su exclusión del alcance de acreditación al no asegurar el cumplimiento de los requisitos.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a: contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN: Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81101703	Servicios de pruebas técnicas
41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
12161500	Indicadores y reactivos

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	X
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este:

GRUPO 1				
LABORATORIO FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS LFQAB				
UHPLC - MS/MS Shimadzu UFL XS Prominence - LCMS 8050. Equipo No. Inv. 19263 (Detector MS/MS). Módulos cromatógrafo 19268 / 19529 / 19259 / 19260 / 19264) **Espectrofotómetro UV-Vis marca Shimadzu modelo UV1601PC, cat. SES10UVIR** No. Inv. 03298 y S/N A1077330017882				
Ítem	**Bien o servicio para adquirir (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**Cantidad**	**unidad de medida**	**Código UNSPSC**
INTERVENCIONES METROLÓGICAS				
1	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA SERSHPREUV1	1	UNIDAD.	81101706
2	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA: SERSHCALBUV1	1	UNIDAD.	81101706
3	DOCUMENTOS DE CALIFICACION OQ UV1800 SIN ACCESORIOS REFERENCIA UV2209820003	1	UNIDAD.	81101706
4	SERVICIO DE CALIFICACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA: SERSHOQUV1	1	UNIDAD.	81101706
5	SERVICIO PREVENTIVO PARA HPLC MODULAR NO MASAS REFERENCIA SERSHPRELC1	1	UNIDAD.	81101706
6	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHPRELC4	1	UNIDAD.	81101706
7	SERVICIO CALIFICACION PARA HPLC COMPT O NO MASAS REFERENCIA SERSHOQLC2	1	UNIDAD.	81101706
8	SERVICIO DE CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHOQLC4	1	UNIDAD.	81101706
9	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA HPLC MODULARES (7 MODULOS O MAS) REFERENCIA 2209808021	1	UNIDAD.	12161500
10	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA DTECTOR DE MASAS ACOPLADO REFERENCIA 2209808031	1	UNIDAD.	12161500
11	SERVICION DE MANTENIMIENTO BOMBA EDWARDS RV3 REFERENCIA SEVPREBOMEDWRV3	1	UNIDAD.	12161500
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS REFERENCIA SERVUPS	1	UNIDAD.	12161500
INSUMOS, REACTIVOS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES				
13	LCMS-8030/8040/8050/8060 TEST STANDARD RESERPINE 1000 PG/UL REFERENCIA 2209123903	1	PAQUETE -1	41115700
14	LCMS TEST KIT FOR ESI/APCI REFERENCIA 2209123900	1	PAQUETE -1	12161500
15	STANDARDS LCMS IQOQ LINEARY CHECH, LCMS-8045/50/60 PAPAV REFERENCIA 2251223804	1	PAQUETE -1	12161500
16	OIL, ROTATORY PUM ULTRAGARDE 19,4 L REFERENCIA 2209780801	1	PAQUETE -1	41115700
17	SELLOS DE PISTON GTP PARA BOMBA LC 10 A TVP SIL 10 A DVP REFERENCIA 2283514500	1	PAQUETE -1	41115700

18	GREASE PUMP # 247 FOR LC-20 AT/20AB/20 AD REFERENCIA 2284561591	2	PAQUETE -1	41115700
19	LCMS-8030/8040/8050/8060 TUNNING SOLUTION REFERENCIA 2209123930	1	PAQUETE -1	41115700
20	SELLOS DE PISTON GFP REFERENCIA 2285271194	1	PAQUETE -1	41115700
21	OIL MIST FILTER RV 3 REFERENCIA 2209468900	1	PAQUETE -1	41115700
22	ESI CAPILLARY PIPE ASSEMBLY, LCMS-2020 REFERENCIA 225-14948-91	1	PAQUETE -1	41115700
23	O-RING 4 D P6 REFERENCIA 0361135204	2	PAQUETE -1	41115700
24	O-RING 4D P30 REFERENCIA 0361123300	2	PAQUETE -1	41115700
25	O-RING 4D S8 REFERENCIA 0361900405	2	PAQUETE -1	41115700
26	O-RING 4D S4 LCMS-8030/8040/8050/8060 CID GAS INLET REFERENCIA 0361900401	2	PAQUETE -1	41115700
27	OIL DRAIN PLUG RV	1	PAQUETE -1	41115700
28	OIL FILLER PLUG RV 2	1	PAQUETE -1	41115700
29	LCMS-8050 Desolvation Line Assembly, DL ASSY2 referencia 225-15718-42	1	PAQUETE -1	41115700
30	Plunger Seal With Backup Ring 228-52711-93	4	PAQUETE -1	41115700
31	ORIFICE REFERENCIA 225-15479	1	PAQUETE -1	41115700
32	SAMPLING CONE REFERENCIA 225-15487	1	PAQUETE -1	41115700
33	TUBE RESISTANCE 225-15873-91	2	PAQUETE -1	41115700
34	PEEK FRIT REFERENCIA 228-48607-91	1	PAQUETE -1	41115700
35	GRASA FORTIFICADA REFERENCIA 228-40638-93	1	PAQUETE -1	41115700
36	O RING P30FKM70 REFERENCIA 036-11352-27	1	PAQUETE -1	41115700
37	OIL LUBRICANT REFERENCIA 228-26752-92	1	PAQUETE -1	41115700
38	OIL MIST FILTER REFERENCIA 900%%%	1	PAQUETE -1	41115700
39	O RING REFERENCIA 361120400	2	PAQUETE -1	41115700
40	NEEDLE REFERENCIA 228-41024-93	1	PAQUETE -1	41115700
41	SI RESISTANCE TUBE REFERENCIA 225-15848-91	1	PAQUETE -1	41115700
42	HIGH PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	41115700
43	LOW PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	41115700
44	TEST STD CAFFEINE 250 MG/L 20 ML REFERENCIA 2209153513	1	PAQUETE -1	12161500
45	TEST STD CAFFEINE 20 MG/L 10 ML REFERENCIA 2209153504	1	PAQUETE -1	12161500

GRUPO 2				
LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS -LFQPFOT-				
Cromatógrafo de Gases-Headspace-FID-MS QP2010 Serial O20535050073 Identificación interna EQ-FQ-149				
Item	**Bienes y servicios para adquirir (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Código UNSPSC**
INTERVENCIONES METROLÓGICAS				
46	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	81101706
47	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV UV-2600	1	Unidad	81101706
48	SERVICIO CALIFICACION DE ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	81101706
49	DOCUMENTO DE CALIFICACION OPERACIONAL PARA ESPECTROFOTOMETRO	1	Unidad	81101706
50	HALOGEN LAMP FOR UV-VIS SPECTROPHOTOMETERS No. de parte: 0626500406 – consumible	1	Unidad	41115700
51	Entrenamiento manejo del equipo UV-2600 y el softwawre UVProve	1	Unidad	81101706
52	SERVICIO PREVENTIVO PARA GC NO MASAS	1	Unidad	81101706

53	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	81101706
54	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	81101706
55	SERVICIO PREVENTIVO PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	81101706
56	SERVICIO CALIFICACION PARA GC NO MASAS	1	Unidad	81101706
57	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	41115700
58	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	41115700
59	SERVICIO CALIFICACION PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	41115700
60	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA GC CROMATÓGRAFO DE GASES. CUBRE INSTALACIÓN REPUESTOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPO	2	Unidad	12161500
61	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC DE SHIMADZU	1	Unidad	81101706
62	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ UN DETECTOR	2	Unidad	81101706
63	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA AUTOMUESTREADOR GC	1	Unidad	81101706
64	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC MS DE SHIMADZU	1	Unidad	81101706
	INSUMOS, REACTIVOS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES			
65	O-RING 4D P5 (5/pk) No de parte 0361120384	1	paquete x 5	41115700
66	HIGH TEMPERATURE 340 C PUNCTURE RESISTANT IDEAL FOR USE WITH GC septa Thermolite No. de parte 2209054700	1	paquete x 10	41115700
67	PREV MAIN KIT, COMBIPAL, PAL PMKIT2 No. de parte 2209097400	1	Unidad	41115700
68	FID 2010 JET, GC 2010 No. de parte 2214825891	1	Unidad	41115700
69	NUT COLUMN (5/) No. de parte 6701100900	1	paquete x 5	41115700
70	GC FID/FTD/ECD/BID SENSITIVITY TEST MIX No. de parte 2209479706	1	Unidad	41115700
71	OFN TEST MIX 100 pg/uL, TQ8030 No. de parte 2209469705	1	Unidad	41115700
72	STANDARDS, GCMS, OFN TEST MIX 1,0 ug/L,TQ SERIES No. de parte 2209469701	1	Unidad	12161500
73	N-BUTANOL, 50 ppm IN WATER, 10 mL, HS-20 IQOQ No de parte 2214486302	1	Unidad	12161500
74	Kit de mantenimiento AOC5000	1	Unidad	12161500
75	Entrenamiento manejo del equipo Cromatógrafo de Gases-Headspace-FID-MS QP2010	1	Unidad	81101706

Patrón de desempeño de las intervenciones metrológicas: Las intervenciones metrológicas realizadas deben demostrar que la calibración de los equipos críticos y los resultados de medición generados por dichos equipos, son trazables al Sistema Internacional de Unidades. Cuando dicha trazabilidad no sea técnicamente posible o razonable, el laboratorio y el proveedor del servicio pueden acordar el uso de materiales de referencia certificados suministrados por un proveedor competente o utilizar métodos y/o patrones de consenso especificados que estén claramente descritos y sean aceptados por todas las partes involucradas. Con el fin de evidenciar lo indicado anteriormente, se deberán presentar los certificados correspondientes al material de referencia utilizado donde repose información detallada con la trazabilidad metrológica del mismo de conformidad con la definición de la norma NTC ISO/IEC 17025 (estándares trazables al estándar primario).

Patrón de desempeño del Consumible y/o Repuesto: Deben estar en su empaque original, sellados, sin golpes ni afectaciones visuales, del tamaño solicitado conforme a las especificaciones técnicas e identificados de tal forma que no genere confusión su uso para el desarrollo de la intervención metrológica, lo que permita asegurar su correcto funcionamiento.

NOTA 1: Para las intervenciones metrológicas de los equipos se requiere el uso de estándares trazables al estándar primario y la presentación de los certificados correspondientes.

NOTA 2: El servicio intervenciones metrológicas de los equipos incluirá limpieza general, inspección de funcionamiento y ajuste general de piezas mecánicas.

NOTA 3: Para efectos del presente proceso se entiende por:

Consumible[5]**:** elemento que es susceptible de ser consumido o de consumirse.

Intervenciones metrológicas[6]: Conjunto de operaciones requeridas para realizar la confirmación metrológica de equipos de medición directa, indirecta, patrones de referencia y de monitoreo o cualquier otro incluido dentro de cada Plan de control de equipos e instrumentos para asegurarse de que sean conformes con los requisitos correspondientes con su uso previsto. Generalmente incluye calibración, verificación externa, calificación operacional y de desempeño y cualquier inspección, ajuste y reparación necesaria para disponerlo dentro de especificaciones según el uso, con el fin de establecer si satisfacen las especificaciones para las cuales fueron diseñados cumpliendo con parámetros de calidad que contribuyan a garantizar la confiabilidad de los resultados.

Repuesto[7]**:** pieza de un mecanismo, máquina o aparato que es igual a otra y puede ser sustituida debido a su uso diario ha sufrido deterioro, falla o avería.

Servicio[8] : Actividad intangible de carácter calificado para cubrir una necesidad específica.

Soporte técnico: Es un rango de servicios por medio del cual se proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el hardware o software de una computadora de un servidor de Internet, periféricos, artículos electrónicos, maquinaria, o cualquier otro sistema informático.

VISITA TÉCNICA:

La visita al lugar donde se ejecutará el contrato se llevará a cabo en la etapa de contratación precontractual, previo a la presentación de las ofertas, con el propósito de verificar las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, y otras que se consideren importantes para la correcta ejecución del servicio. El proponente que no se presente a la visita cuando la entidad la programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

A continuación, se relaciona la dirección donde se realizará la visita a los Laboratorios de la Oficina del Laboratorios y Control de Calidad del **Invima**, así:

Sede CAN, Avenida Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D. C. (Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas y Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías).

---

[5]Enciclopedia Universal. Tomado de https://diccionarioactual.com/consumible/
[6] Invima, 2018. Procedimiento de adquisición de bienes, servicios y suministros v.09.
[7] https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Repuesto&oldid=124503416
[8]Invima, 2018. Procedimiento de adquisición de bienes, servicios y suministros v.09.

El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos de correcta ejecución del contrato que se suscriba. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente, y el/los asistentes a la visita deberán ser profesionales idóneos para realizar la misma. La información que la entidad entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar la ejecución del contrato.

La visita no será obligatoria ni habilitante y será atendida por un funcionario designado por el Supervisor del Contrato y/o la persona que él delegue. Sera responsabilidad de los interesados en participar en el proceso, la visita e inspección al sitio en el cual se ejecutará el objeto a contratar. El proponente debe cubrir el total de los gastos incluyendo los generados por viáticos y/o por desplazamiento de personal que realizará la visita técnica.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Acta Grupo de Gestión Contractual.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
16. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
17. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
18. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
19. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
20. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
21. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones estipuladas en los estudios previos, pliegos, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS GRUPOS 1 Y 2:

1. Entregar los insumos, reactivos, repuestos y consumibles objeto del contrato en las instalaciones de los Laboratorios del Invima, en su empaque original, sellado y sin ningún deterioro, y conforme a las especificaciones técnicas exigidas para cada equipo, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario para los ítems que requieran importación, y de ocho (8) a diez (10) días hábiles para

aquellos que se encuentren en stock/bodega.

2. Realizar dentro de quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, un diagnóstico de los equipos a los que se les harán las intervenciones metrológicas, el cual deberá ser entregado, a través de documento físico y/o digital al supervisor del contrato, en aras de establecer el estado de estos antes de iniciar el objeto contractual y si son objeto de las intervenciones metrológicas.
3. Realizar la programación de ejecución de las intervenciones metrológicas y la entrega de los repuestos y consumibles, junto con el Facilitador de metrología de cada laboratorio, conforme al Plan de Control de Equipos o Instrumentos y a las eventualidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato. Dicha programación deberá definirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del oficio escrito con los resultados del diagnóstico de los equipos objeto del contrato. Los repuestos y consumibles serán entregados en un tiempo máximo de noventa (90) días considerando los tiempos y el proceso de importación; para aquellos ítems que se tienen en stock/bodega, la entrega será de 8-10 días.
4. Presentar al supervisor del contrato, por lo menos dos (2) días antes del inicio de las intervenciones metrológicas a través de correo electrónico, la hoja de vida de los técnicos que realizarán las intervenciones metrológicas, evidenciando con copia de certificados, su formación y experiencia en el área específica de repotenciamiento de los equipos objeto de intervención, para ser aprobadas por el supervisor del contrato. Los soportes de la(s) hoja(s) de vida deben incluir:
   a. Certificados que respalden su conocimiento en Repotenciamiento de los equipos Shimadzu emitido por el fabricante a nombre propio del técnico.
   b. Certificados que respalden su experiencia mínima de dos (2) años en Repotenciamiento de equipos Shimadzu.
   c. Certificado que respalde su continuidad ininterrumpida de dos (2) años de experiencia en Repotenciamiento de equipos Shimadzu.

5. Llevar a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato, las intervenciones metrológicas requeridas *in situ*, de acuerdo con el plan de control de equipos, en las instalaciones de los Laboratorios del Invima con el personal previamente aprobado por el supervisor; en caso de que sea requerido sustituir a alguien del personal, se debe realizar previa aprobación del supervisor y luego de entregar hoja de vida con los respectivos soportes.
6. Realizar limpieza general, inspección de funcionamiento, ajuste general de piezas mecánicas, verificación de parámetros con patrones calibrados y certificados con trazabilidad a patrones nacionales e internacionales, dentro de las actividades de intervención metrológica.
7. Asegurar el buen estado y el correcto funcionamiento de los repuestos y consumibles requeridos para las intervenciones metrológicas de los equipos. Los repuestos y consumibles deberán ser nuevos, entregarse en su empaque original, sellado y sin ningún deterioro, y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para cada equipo.
8. Presentar por escrito al supervisor del contrato, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la intervención de los equipos, las observaciones y recomendaciones sobre el estado del funcionamiento de las partes, las cuales deberán relacionar la descripción general del estado del instrumento dentro del reporte de la intervención.
9. Entregar los equipos en perfectas condiciones estéticas y funcionales y a entera satisfacción del instituto, una vez realizados las intervenciones a los mismos.
10. Entregar al facilitador de metrología o a la persona que se determine, las evidencias de las intervenciones (certificados de calificación, calibración, certificados de material de referencia trazable y/o reporte de la intervención) para cada ítem intervenido y en los rangos requeridos por cada Laboratorio y especificados por Shimadzu. La entrega de los reportes debe hacerse de manera física y/o digital, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de realizadas las intervenciones, en las instalaciones de los grupos de LFQPFOT y LFQAB. Anexar los reportes de las intervenciones

la descripción del total de los requerimientos, partes y propuesta técnica cuando durante la intervención metrológica preventiva se detecte el requerimiento de una parte del equipo o recomendación que sea pertinente para alargar la vida media del equipo y mitigar el riesgo de daños.

11. Realizar las calificaciones y/o calibración de parámetros usando material de referencia con trazabilidad metrológica de acuerdo con la definición de la norma ISO 17025 (estándares trazables al estándar primario y la presentación de los certificados correspondientes).
12. Realizar la calibración del espectrofotómetro UV, por un ente acreditador nacional ONAC acreditado bajo la norma ISO 17025:2017. Asegurar la independencia técnica entre las áreas que realizarán servicio de Repotenciamiento y el Servicio de Calibración mediante el diligenciamiento de los formatos de confidencialidad de la información y declaración y conflicto de intereses.
13. .Reponer los elementos objeto del contrato que resulten averiados durante el transporte, por unos de la misma marca, modelo y calidad, en un tiempo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha de la notificación por parte del supervisor del contrato
14. Ejecutar el soporte técnico especializado contratado, durante el plazo de ejecución del contrato y posterior al repotenciamiento, con el fin de atender y/o solucionar los posibles problemas técnicos que puedan presentarse en el funcionamiento de estos, conforme los requerimientos que efectué el supervisor del contrato en forma escrita. Dicha solicitud deberá ser atendida por personal con formación y experiencia en el área específica de repotenciamiento de los equipos Shimadzu en un término no mayor a tres días (3) hábiles y dirigirse a las instalaciones de los laboratorios para prestar el apoyo dentro de los cinco (5) días hábiles. Cabe señalar que en el caso de requerirse repuestos adicionales resultantes del servicio técnico, el contratista no estará obligado a otorgarlos.
15. Atender las llamadas de emergencia y/o correos electrónicos realizadas en el horario de 07:00 a.m. a 6:00 pm durante el plazo de ejecución y el tiempo de garantía del contrato, en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
16. Cumplir con todas las exigencias legales, en caso de tener que realizar importación en alguno de los elementos del contrato y presentar los soportes respectivos en caso de ser requeridos por el Invima.
17. Emitir los reportes de la intervención metrológica y los reportes de calificación, teniendo en cuenta los requerimientos de la siguiente tabla:

ASPECTO	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN (*)
Soporte documental impreso y/o digital en papel membretado de la firma que realiza la confirmación metrológica	X	X	X
Logo de ente acreditador si aplica en referencia a las políticas propias del ente acreditador	No aplica	X Si el ente no está acreditado se debe anexar requisitos del anexo A de Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad Metrológica CEA-3.0-02 o documento que lo reemplace o modifique.	No aplica
Título, por ejemplo: Reporte de repotenciamiento, informe de calificación, certificado de calibración.	X	X	X

ASPECTO	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN (*)
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las confirmaciones metrológicas, si fuera diferente a la dirección del laboratorio	Opcional	X	No aplica
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento	Opcional	X	Opcional
Nombre del cliente	X	X	X
Dirección del cliente	Opcional	X	Opcional
Descripción única del equipo: nombre o marca o modelo o número de serie, o número de inventario o número de identificación, según requerimientos del Laboratorio	X	X	X
Fecha de recepción, cuando está sea esencial para la validez y la aplicación de los resultados (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor)	X	X	X
Identificación del método utilizado y/o descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas	X	X	X
Fecha de ejecución de la intervención	X	X	X
Rango o punto de medición controlado	X Cuando en el mantenimiento se realizó verificación y ajustes.	X	X
Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados	No aplica	X	Opcional
Identificación de patrones dentro del documento soporte Los patrones deben estar calibrados en los puntos de calificación/calibración/verificación o en un rango dentro del cual se encuentren estos puntos.	Opcional	X Cuando el proveedor del servicio no esté acreditado por ente acreditador debe ser exigida los certificados de calibración de los patrones	Opcional
Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	X Incluir resultados de verificación antes y después de ajuste o cuando aplique	X	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional, o su respectiva conversión, si es posible	No aplica	X	No aplica

ASPECTO	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	CALIFICACIÓN (*)
Cumplimiento de criterios de aceptación	X Comunicados por cada Laboratorio o según normatividad	Opcional, si son comunicados por el Laboratorio	X comunicados por cada Laboratorio o según normatividad
Análisis detallado de posibles causas y/o descripción de acciones tomadas en caso de fallo de funcionamiento en alguna prueba realizada en el equipo durante la intervención (cuando aplique).	X	No aplica	X
Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones.	X	No aplica	Opcional
Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems intervenidos cuando corresponda	Opcional	X	Opcional
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte	Opcional	X	X

Los aspectos marcados con "X" en cada intervención son de obligatoria inclusión en el soporte documental respectivo.

(*) **NOTA: La columna "Calibración" aplica para los equipos espectrofotómetros UV-VIS.**

18. Relacionar e identificar en los informes de calificación, verificación, y calibración metrológica, los patrones empleados en cada una de estas intervenciones, incluyendo la descripción de estos. Esta información (certificados) debe ser entregada como anexo a cada uno de los informes de calificación, verificación y calibración, al igual que el certificado de calibración de estos patrones empleados, garantizando así la trazabilidad de estos.
19. Realizar las correcciones a los reportes de repotenciamiento, informes de calificación e informes de verificación, una vez sean requeridas por los Grupos de Laboratorios Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, y/o Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, entregando en forma física y/o digital al supervisor del contrato los documentos corregidos dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento.

20. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales, de por lo menos el 5% de sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de embarazo, victimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas, población en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación, afrocolombianos, palenqueros, raizales entre otros, reconocidos constitucionalmente. Esta situación deberá acreditarse a través de los mecanismos establecidos en la norma y su cumplimiento injustificado generará las sanciones establecidas en el contrato.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita

de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se hayan obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.1.3. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las labores ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato , una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La ejecución del contrato debe realizarse en el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, localizados en las instalaciones del C.A.N., ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51 – 20 de Bogotá D.C, Bloque B Segundo Piso.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales para el Grupo 1 estará a cargo del Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, y la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales para el Grupo 2 estará a cargo del Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico

de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías o por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

Los supervisores del contrato deberán verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme los fundamentos expuestos a continuación:

Teniendo en cuenta que los elementos requeridos por el Instituto en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización en el uso específico de metodologías implementadas, validadas y/o acreditadas y adicionalmente intervienen directamente con la realización específica de los análisis para los laboratorios Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de elementos de esas características, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada: toda vez que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios especializados de intervenciones metrológicas para equipos de laboratorio marca Shimadzu, requeridos para garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos, la trazabilidad metrológica, el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y la continuidad de las actividades misionales de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

a) Las actividades requeridas comprenden servicios técnicos especializados asociados a equipos con características y especificaciones particulares, cuya intervención debe realizarse conforme a los lineamientos técnicos del fabricante, utilizando procedimientos, patrones y metodologías que aseguren la validez de las mediciones y el mantenimiento de las condiciones operativas de los equipos.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en realizar las intervenciones metrológicas, así como suministrar el soporte técnico especializado, los repuestos y consumibles requeridos para los equipos marca SHIMADZU de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, asegurando el adecuado funcionamiento, confiabilidad y continuidad operativa de los equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas y necesidades institucionales.

Ahora bien, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer integralmente la necesidad del INVIMA relacionada con prestación de servicios especializados de intervenciones metrológicas, mantenimiento, calibración, verificación y soporte técnico para los equipos marca SHIMADZU de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

No obstante, los servicios requeridos corresponden a intervenciones metrológicas, mantenimiento especializado, calibración, verificación y soporte técnico para los equipos marca SHIMADZU, actividades que cuentan con especificaciones técnicas objetivamente definidas, estandarizadas y comparables en el mercado, por lo que pueden ser considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes. Adicionalmente, existe pluralidad de proveedores con capacidad técnica, experiencia y recursos para ejecutar dichos servicios bajo las condiciones exigidas por la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, de conformidad con la causal de selección abreviada por bolsa de productos, prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, se hace necesario contemplar que las entidades públicas pueden comprar bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP) que realiza la Bolsa Mercantil de Colombia BMC. Por tanto, el Invima realizó la solicitud de información a la bolsa mercantil el 30 de abril de 2026 a través de su página web para comprobar la disponibilidad de los repuestos y consumibles requeridos y el servicio de intervenciones metrológicas y servicio técnico para los equipos marca SHIMADZU en la bolsa de productos y servicios, obteniendo respuesta el 15 de mayo de 2026 desde el correo electrónico jira@bmcpqrs.atlassian.net en los siguientes términos "*Recibe un cordial saludo. Te informamos que se recibió un comentario de Deisy Milena Mora Alvarado a tu solicitud de radicado con el ID PQRSF-600: _Respetado señor Jhon Reciba un cordial saludo. De acuerdo con su solicitud, me permito informar que los "servicios, consumibles y repuestos para equipos cromatografía de gases y espectrofotómetro UV marca Shimadzu" descritos en la consulta, actualmente NO se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia. El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.*"

Por consiguiente, el INVIMA analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo cual determina que resulta procedente y beneficioso la aplicabilidad de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado en primera instancia por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera

electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Se realizará por lotes en aras de la búsqueda de la eficiencia administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así:

GRUPO 1. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 107.521.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO 2. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE ($ 55.366.000)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

Nota 1: El contrato o contratos que se deriven de este proceso de selección, serán de ejecución cerrada; es decir, se ejecutaran de conformidad a las cantidades exactas requeridas por el Invima.

4.1. FORMA DE PAGO

El Invima pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, una vez se haga entrega de los insumos, consumibles o repuestos y servicios prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso de Almacén General y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. A su vez, se precisa que para que se realicen los pagos las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Nota 1: El pago se realizará por el valor de los insumos, consumibles o repuestos entregados y servicios prestados efectivamente en ejecución del presente contrato de acuerdo con la resolución que fija los precios de los bienes y servicios vigentes al momento de la entrega y/o prestación del servicio.

Nota 2: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems, así como también deberán indicar el valor del IVA correspondiente para cada ítem (cuando aplique).

Nota 3: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.

Nota 4: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2.del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver anexo.
Valor del CDP	**$ 162.887.854**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	**OLC07-12-0082:** Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así: **GRUPO 1.** El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 107.521.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **GRUPO 2.** El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE ($ 55.366.000)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para estimar el presupuesto oficial y con el propósito de explorar el mercado y obtener un precio referencia que permitiera a la entidad estimar el presupuesto, se solicitó cotización por correo electrónico en el mes de abril y mayo 2026 a las empresas con capacidad para proveer los servicios requeridos,entre las que se encuentran: Casa científica SAS, Lab Instruments SAS y Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF.

De las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico solo la empresa denominada **"Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF"** presentó cotización. Por su parte ***Casa* Científica SAS** replicó: *"Agradecemos la invitación, sin embargo no podemos cotizar teniendo en cuenta que somos tres distribuidores de Shimadzu a nivel nacional y estamos divididos por zonas y en la zona en la que están ubicados no es nuestra. Esperamos a futuro poder continuar nuestras relaciones comerciales. Quedamos en espera de poderle atender en otra ocasión."* Y por parte de **Labs instruments SAS** hasta la fecha no se tuvo respuesta.

Outlook

Re: Solicitud cotización servicios equipos Shimadzu

Desde Natalia Farieta <consumibles@casacientifica.com>
Fecha Jue 21/05/2026 9:59
Para Jhon Alexander Cortés Garcia <jcortesg@invima.gov.co>
CC Luz Helena Ballesteros <soporte.ventas@casacientifica.com>

Buenos dias Sr. Jhon.

Agradecemos la invitación, sin embargo no podemos cotizar teniendo en cuenta que somos tres distribuidores de Shimadzu a nivel nacional y estamos divididos por zonas y en la zona en la que están ubicados no es nuestra. Esperamos a futuro poder continuar nuestras relaciones comerciales .

Quedamos en espera de poderle atender en otra ocasión.

Saludos.

Casa Científica
Fundada en 1981

Natalia Lucia Farieta Marin
Directora Postventa
Cel: 3188215691
PBX: (601) 9187070 Ext 217
Página web: www.casacientifica.com
Dirección: Cra. 27A #49A-41 Bogotá D.C

Adicionalmente, el INVIMA buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso mediante SECOP y la solicitud de información número TK 8228 – Adquirir los repuestos y consumibles requeridos e incluir el servicio de intervenciones metrológicas y servicio técnico para los equipos marca SHIMADZU, SI 063 DE 2026, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. publicada el día 30 de abril hasta 14 de mayo de 2026.

Culminado el tiempo establecido no se recibieron observaciones ni cotizaciones por parte de ningún proveedor, para lo cual se adjunta pantallazo de SECOP como evidencia:

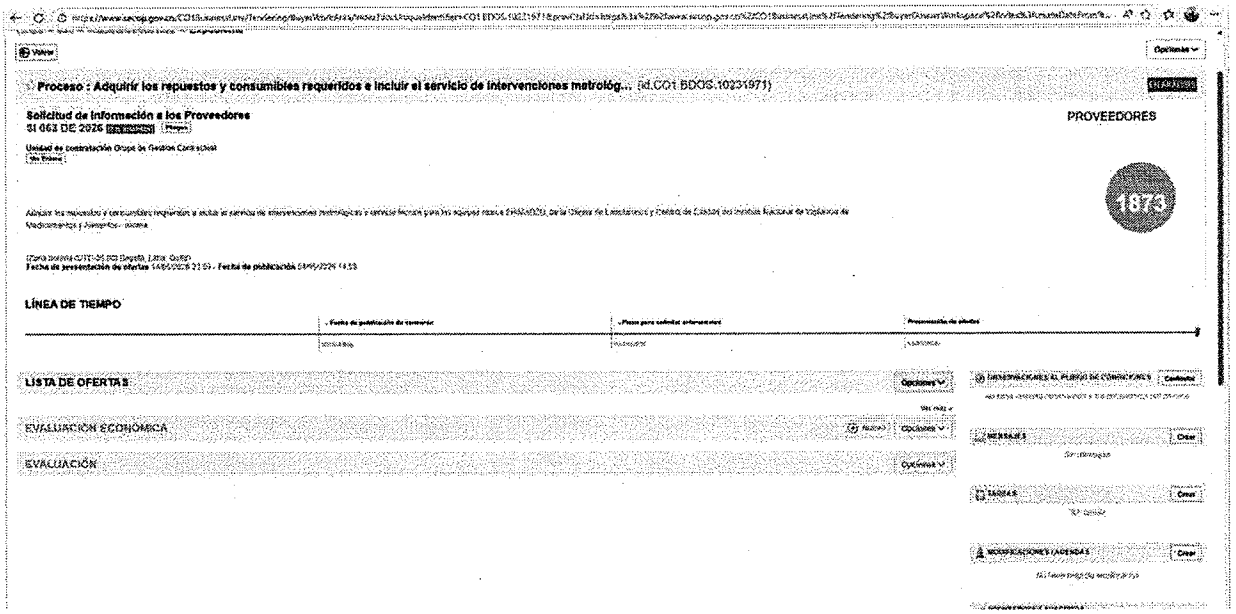

Con base en estas circunstancias se realizó la estimación presupuestal usando la única oferta económica allegada a través de correo electrónico por la empresa **Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF** y los valores históricos de las vigencias 2024 contrato 658 y 2025 contrato 594 con el respectivo incremento de IPC. A continuación, se muestra el análisis de la cotización.

Se precisa que, dado que los equipos e instrumentos objeto de las intervenciones metrológicas (marca SHIMADZU) cuentan con representación exclusiva por zonas geográficas en el territorio colombiano, según se evidencia en la respuesta remitida por Casa Científica S.A.S., no resulta posible efectuar un análisis comparativo de precios de mercado frente a procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales para estos mismos bienes y servicios. Esta condición limita la posibilidad de identificar **referentes** de precios independientes en el mercado, circunstancia que ha sido documentada y puesta en conocimiento de la Entidad por el propio representante autorizado de la marca. En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial se soporta en la única cotización obtenida y en los valores históricos propios de la Entidad correspondientes a contrataciones previas de bienes y servicios de idénticas o equivalentes características técnicas, ajustados de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación del principio de economía y con el propósito de reflejar el valor actualizado de dichas referencias históricas.
Así mismo, se aclara que, con el fin de garantizar la razonabilidad y representatividad estadística del valor de mercado estimado, para aquellos ítems en los cuales la desviación entre los valores históricos y la cotización obtenida superó el treinta por ciento (30%), no se empleó el promedio aritmético simple, dado que dicha medida resulta altamente sensible a valores atípicos y podría distorsionar la estimación del presupuesto oficial. En su lugar, se utilizó la media armónica como método de cálculo del valor unitario de mercado, por tratarse de una medida de tendencia central que atenúa el peso relativo de los valores extremos y ofrece una aproximación más estable y representativa del comportamiento real de los precios en el mercado para dichos ítems. Este criterio metodológico se aplicó de manera uniforme a todos los elementos que cumplieron la condición de dispersión señalada, garantizando así consistencia y trazabilidad en la determinación del presupuesto oficial.

Grupo 1 Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas														
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	HISTORICO 658 DE 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + IPC 5,2 + IPC 5,1	HISTORICO 594 de 2025 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2025 CON IVA IPC 5,1	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO HISTORICOS Y COTIZACION CON IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DE DESVIACIÓN	VALOR UNITARIO CON PROMEDIO O MEDIA ARMÓNICA CON IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA SERSHPREUV1	1	UNIDAD.	$ 1.225.000,00	$ 1.354.424	$1.301.553,00	$ 1.367.932	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.378.885,97	$ 31.405,94	2%	$ 1.378.886,00	$ 1.378.886,00
2	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA: SERSHCALBUV1	1	UNIDAD.	$ 2.240.000,00	$ 2.476.660	$2.305.800,00	$ 2.423.396	$ 1.983.347,00	$ 2.360.182,93	$ 2.420.079,64	$ 58.309,31	2%	$ 2.420.080,00	$ 2.420.080,00
3	DOCUMENTOS DE CALIFICACION OQ UV1800 SIN ACCESORIOS REFERENCIA UV2209820003	1	UNIDAD.	$ 1.297.000,00	$ 1.434.031	$ 1.432.200,00	$ 1.505.242	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.448.890,26	$ 50.586,28	3%	$ 1.448.890,00	$ 1.448.890,00
4	SERVICIO DE CALIFICACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA : SERSHOQUV1	1	UNIDAD.	$ 1.225.000,00	$ 1.354.424	$ 1.301.533,00	$ 1.367.911	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.378.878,97	$ 31.409,61	2%	$ 1.378.879,00	$ 1.378.879,00
5	SERVICIO PREVENTIVO PARA HPLC MODULAR NO MASAS REFERENCIA SERSHPRELC1	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.992.210,00	$ 3.144.813	$ 3.563.792,00	$ 4.240.912,48	$ 3.692.862,74	$ 775.059,38	21%	$ 3.692.863,00	$ 3.692.863,00
6	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHPRELC4	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.688.456,00	$ 4.927.567	$ 4.752.281,00	$ 5.655.214,39	$ 5.291.390,70	$ 514.524,40	10%	$ 5.291.391,00	$ 5.291.391,00
7	SERVICIO CALIFICACION PARA HPLC COMPT O NO MASAS REFERENCIA SERSHOQLC2	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.793.949,00	$ 3.987.440	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 3.407.102,04	$ 820.721,81	24%	$ 3.407.102,00	$ 3.407.102,00
8	SERVICIO DE CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHOQLC4	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.231.021,00	$ 2.344.803	$ 2.169.344,00	$ 2.581.519,36	$ 2.463.161,18	$ 167.383,74	7%	$ 2.463.161,00	$ 2.463.161,00
9	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA HPLC MODULARES (7 MODULOS O MAS) REFERENCIA 2209808021	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.393.216,00	$ 1.464.270	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.435.833,88	$ 40.214,74	3%	$ 1.435.834,00	$ 1.435.834,00

10	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA DTECTOR DE MASAS ACOPLADO REFERENCIA 2209808031	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 13.916,00	$ 14.626	11.826,87	14.073,98	$ 14.349,99	$ 390,34	3%	$ 14.350,00	$ 14.350,00
11	SERVICION DE MANTENIMIENTO BOMBA EDWARDS RV3 REFERENCIA SEVPREBOMEDWRV3	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 9.894.181,00	$ 10.398.784	7.947.582,00	9.457.622,58	$ 9.928.203,29	$ 665.501,62	7%	$ 9.928.203,00	$ 9.928.203,00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS REFERENCIA SERVUPS	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 524.608,00	$ 551.363	$ 510.120,00	$ 607.042,80	$ 579.202,90	$ 39.371,56	7%	$ 579.203,00	$ 579.203,00
13	LCMS-8030/8040/8050/8060 TEST STANDARD RESERPINE 1000 PG/UL REFERENCIA 2209123903	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 930.541,00	$ 977.999	$ 844.448,50	$ 1.004.893,72	$ 991.446,36	$ 19.017,44	2%	$ 991.446,00	$ 991.446,00
14	LCMS TEST KIT FOR ESI/APCI REFERENCIA 2209123900	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.830.054,00	$ 1.923.387	1.663.307,65	1.979.336,10	$ 1.951.361,55	$ 39.561,99	2%	$ 1.951.362,00	$ 1.951.362,00
15	STANDARDS LCMS IQOQ LINEARY CHECH, LCMS-8045/50/60 PAPAV REFERENCIA 2251223804	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.184.615,00	$ 4.398.030	$ 3.118.890,00	$ 3.711.479,10	$ 4.054.754,55	$ 485.464,80	12%	$ 4.054.755,00	$ 4.054.755,00
16	OIL, ROTATORY PUM ULTRAGARDE 19,4 L REFERENCIA 2209780801	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.726.861,00	$ 3.916.931	$ 2.020.410,29	$ 2.404.288,25	$ 3.160.609,62	$1.069.599,95	34%	$ 2.979.625,00	$ 2.979.625,00
17	SELLOS DE PISTON GTP PARA BOMBA LC 10 A TVP SIL 10 A DVP REFERENCIA 2283514500	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 881.466,00	$ 926.421	$ 780.397,94	$ 928.673,55	$ 927.547,27	$ 1.592,79	0%	$ 927.547,00	$ 927.547,00
18	GREASE PUMP # 247 FOR LC-20 AT/20AB/20 AD REFERENCIA 2284561591	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.205.478,00	$ 1.266.957	$ 224.784,86	$ 267.493,98	$ 767.225,49	$ 706.727,08	92%	$ 441.726,00	$ 883.452,00
19	LCMS-8030/8040/8050/8060 TUNNING SOLUTION REFERENCIA 2209123930	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.129.217,00	$ 4.339.807	3.497.210,96	4.161.681,04	$ 4.250.744,02	$ 125.954,07	3%	$ 4.250.744,00	$4.250.744,00
20	SELLOS DE PISTON GFP REFERENCIA 2285271194	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.349.645,00	$ 2.469.477	$ 2.098.239,73	$ 2.496.905,28	$ 2.483.191,14	$ 19.394,72	1%	$ 2.483.191,00	$ 2.483.191,00
21	OIL MIST FILTER RV 3 REFERENCIA 2209468900	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 6.685.412,00	$ 7.026.368	$ 5.237.286,65	$ 6.232.371,11	$ 6.629.369,56	$ 561.440,58	8%	$ 6.629.370,00	$ 6.629.370,00
22	ESI CAPILLARY PIPE ASSEMBLY, LCMS-2020 REFERENCIA 225-14948-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.564.314,00	$ 1.644.094	$ 1.446.918,59	$ 1.721.833,12	$ 1.682.963,56	$ 54.969,86	3%	$ 1.682.964,00	$ 1.682.964,00
23	O-RING 4 D P6 REFERENCIA 0361135204	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 51.120,00	$ 53.727	$ 43.451,72	$ 51.707,55	$ 52.717,27	$ 1.427,97	3%	$ 52.717,00	$ 105.434,00
24	O-RING 4D P30 REFERENCIA 0361123300	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 51.120,00	$ 53.727	$ 43.451,72	$ 51.707,55	$ 52.717,27	$ 1.427,97	3%	$ 52.717,00	$ 105.434,00
25	O-RING 4D S8 REFERENCIA 0361900405	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 34.073,00	$ 35.811	$ 49.171,69	$ 58.514,31	$ 47.162,66	$16.053,67	34%	$ 44.430,00	$ 88.860,00
26	O-RING 4D S4 LCMS-8030/8040/8050/8060 CID GAS INLET REFERENCIA 0361900401	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 43.600,00	$ 45.824	$ 56.196,22	$ 66.873,50	$ 56.348,75	$ 14.884,25	26%	$ 56.349,00	$ 112.698,00
27	OIL DRAIN PLUG RV	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 548.500,00	$ 576.474	$ 460.935,35	$ 548.513,07	$ 562.493,53	$ 19.771,37	4%	$ 562.494,00	$ 562.494,00
28	OIL FILLER PLUG RV 2	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 846.168,00	$ 889.323	$ 711.082,51	$ 846.188,19	$ 867.755,59	$ 30.500,92	4%	$ 867.756,00	$ 867.756,00

29	LCMS-8050 Desolvation Line Assembly, DL ASSY2 referencia 225-15718-42	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.251.000,00	$ 5.518.801	$ 4.847.544,51	$ 5.768.577,97	$ 5.643.689,48	$ 176.618,99	3%	$ 5.643.689,00	$ 5.643.689,00
30	Plunger Seal With Backup Ring 228-52711-93	4	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.233.799,60	$ 2.658.221,52	$ 2.658.221,52	$ 0,00	0%	$ 2.658.222,00	$ 10.632.888,00
31	ORIFICE REFERENCIA 225-15479	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.402.850,00	$ 1.669.391,50	$ 1.669.391,50	$ 0,00	0%	$ 1.669.392,00	$ 1.669.392,00
32	SAMPLING CONE REFERENCIA 225-15487	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.930.561,00	$ 3.487.367,59	$ 3.487.367,59	$ 0,00	0%	$ 3.487.368,00	$ 3.487.368,00
33	TUBE RESISTANCE 225-15873-91	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 688.403,65	$ 819.200,34	$ 819.200,34	$ 0,00	0%	$ 819.200,00	$ 1.638.400,00
34	PEEK FRIT REFERENCIA 228-48607-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 249.721,99	$ 297.169,17	$ 297.169,17	$ 0,00	0%	$ 297.169,00	$ 297.169,00
35	GRASA FORTIFICADA REFERENCIA 228-40638-93	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 514.133,51	$ 611.818,88	$ 611.818,88	$ 0,00	0%	$ 611.819,00	$ 611.819,00
36	O RING P30FKM70 REFERENCIA 036-11352-27	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 72.458,93	$ 86.226,13	$ 86.226,13	$ 0,00	0%	$ 86.226,00	$ 86.226,00
37	OIL LUBRICANT REFERENCIA 228-26752-92	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirio	No se adquirió	$ 168.588,65	$ 200.620,49	$ 200.620,49	$ 0,00	0%	$ 200.620,00	$ 200.620,00
38	OIL MIST FILTER REFERENCIA 900%%%	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.211.943,36	$ 6.202.212,60	$ 6.202.212,60	$ 0,00	0%	$ 6.202.213,00	$ 6.202.213,00
39	O RING REFERENCIA 361120400	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 50.676,94	$ 60.305,56	$ 60.305,56	$ 0,00	0%	$ 60.306,00	$ 120.612,00
40	NEEDLE REFERENCIA 228-41024-93	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.703.985,34	$ 2.027.742,55	$ 2.027.742,55	$ 0,00	0%	$ 2.027.743,00	$ 2.027.743,00
41	SI RESISTANCE TUBE REFERENCIA 225-15848-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.620.968,85	$ 4.308.952,93	$ 4.308.952,93	$ 0,00	0%	$ 4.308.953,00	$ 4.308.953,00
42	HIGH PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.402.850,00	$ 1.669.391,50	$ 1.669.391,50	$ 0,00	0%	$ 1.669.392,00	$ 1.669.392,00
43	LOW PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.651.459,95	$ 3.155.237,34	$ 3.155.237,34	$ 0,00	0%	$ 3.155.237,00	$ 3.155.237,00
44	TEST STD CAFFEINE 250 MG/L 20 ML REFERENCIA 2209153513	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.936.260,70	$ 2.304.150,23	$ 2.304.150,23	$ 0,00	0%	$ 2.304.150,00	$ 2.304.150,00
45	TEST STD CAFFEINE 20 MG/L 10 ML REFERENCIA 2209153504	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.134.461,12	$ 1.350.008,73	$ 1.350.008,73	$ 0,00	0%	$ 1.350.009,00	$ 1.350.009,00

Grupo 2 Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	HISTORICO 658 DE 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + IPC 5,2 + IPC 5,1	HISTORICO 594 DE 2025 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2025 VALOR UNITARIO CON IVA +IPC 5,1	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO ENTRE HISTORICOS Y COTIZACION SIN IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO ENTRE HISTORICOS Y COTIZACIONES + IVA	VALOR TOTAL + IVA
46	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.414.301,91	$ 0,00	0%	$ 1.414.302,00	$ 1.414.302
47	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.983.347,00	$ 2.360.182,93	$ 2.360.182,93	$ 0,00	0%	$ 2.360.183,00	$ 2.360.183

48	SERVICIO CALIFICACION DE ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.414.301,91	$ 0,00	0%	$ 1.414.302,00	$1.414.302
49	DOCUMENTO DE CALIFICACION OPERACIONAL PARA ESPECTROFOTOMETRO	1	Unidad	1.226.000,00	$ 1.355.529	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.381.463,38	$ 36.676,76	3%	$ 1.381.463,00	$ 1.381.463
50	HALOGEN LAMP FOR UV-VIS SPECTROPHOTOMETERS No. de parte: 0626500406 – consumible	1	Unidad	464.000,00	$ 513.023	No se adquirió	No se adquirió	$ 462.559,32	$ 550.445,59	$ 531.734,30	$ 26.461,77	5%	$ 531.734,00	$ 531.734
51	Entrenamiento manejo del equipo UV-2600 y el softwawre UVProve	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 232.026,00	$ 276.110,94	$ 276.110,94	$ 0,00	0%	$ 276.111,00	$ 276.111
52	SERVICIO PREVENTIVO . PARA GC NO MASAS	1	Unidad	2.191.000,00	$ 2.422.484	2.449.127,00	$ 2.574.032	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.607.760,03	$ 204.239,52	8%	$ 2.607.760,00	$ 2.607.760
53	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
54	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	2.450.000,00	$ 2.708.847	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.767.805,54	$ 83.379,97	3%	$ 2.767.806,00	$ 2.767.806
55	SERVICIO PREVENTIVO PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
56	SERVICIO CALIFICACION PARA GC NO MASAS	1	Unidad	2.191.000,00	$ 2.422.484	2.449.127,00	$ 2.574.032	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.607.760,03	$ 204.239,52	8%	$ 2.607.760,00	$2.607.760
57	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
58	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	2.450.000,00	$ 2.708.847	2.472.863,00	$ 2.598.979	$ 2.169.344,00	$ 2.581.519,36	$ 2.629.781,79	$ 69.026,74	3%	$ 2.629.782,00	$ 2.629.782
59	SERVICIO CALIFICACION PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	1.225.000,00	$ 1.354.424	1.236.800,00	$ 1.299.877	$ 1.085.378,00	$ 1.291.599,82	$ 1.315.300,27	$ 34.133,96	3%	$ 1.315.300,00	$ 1.315.300
60	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA GC CROMATÓGRAFO DE GASES. CUBRE INSTALACIÓN REPUESTOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPO	2	Unidad	990.000,00	$ 1.094.595	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.781.960,00	$ 2.120.532,40	$ 1.607.563,70	$ 725.447,29	45%	$ 1.443.877,00	$ 2.887.754
61	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC DE SHIMADZU	1	Unidad	1.297.000,00	$ 1.434.031	1.460.716,00	$ 1.535.213	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.458.880,59	$ 67.433,74	5%	$ 1.458.881,00	$ 1.458.881
62	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ UN DETECTOR	2	Unidad	9.000,00	$ 9.951	12.500,00	$ 13.138	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 12.387,66	$ 2.161,48	17%	$ 12.388,00	$ 24.776
63	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA AUTOMUESTREADOR GC	1	Unidad	9.000,00	$ 9.951	12.500,00	$ 13.138	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 12.387,66	$ 2.161,48	17%	$ 12.388,00	$ 12.388
64	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC MS DE SHIMADZU	1	Unidad	638.000,00	$ 705.406	343.353,00	$ 360.864	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 360.114,68	$ 345.666,62	96%	$ 39.871,00	$ 39.871
65	O-RING 4D P5 (5/pk) No de parte 0361120384 -repuesto	1	paquete x 5	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 146.299,28	$ 174.096,14	$ 174.096,14	$ 0,00	0%	$ 174.096,00	$ 174.096

66	HIGH TEMPERATURE 340 C PUNCTURE RESISTANT IDEAL FOR USE WITH GC septa Thermolite No. de parte 2209054700 -consumible	1	paquete x 10	1.544.000,00	$ 1.707.127	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.535.360,91	$ 1.827.079,48	$ 1.767.103,24	$ 84.819,21	5%	$ 1.767.103,00	$ 1.767.103
67	PREV MAIN KIT, COMBIPAL, PAL PMKIT2 No. de parte 2209097400 - consumible	1	Unidad	5.428.000,00	$ 6.001.479	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.618.744,77	$ 6.686.306,28	$ 6.343.892,64	$ 484.246,01	8%	$ 6.343.893,00	$ 6.343.893
68	FID 2010 JET, GC 2010 No. de parte 2214825891-consumible	1	Unidad	1.478.000,00	$ 1.634.154	1.753.448,00	$ 1.842.874	$ 1.527.711,00	$ 1.817.976,09	$ 1.765.001,36	$ 113.998,91	6%	$ 1.765.001,00	$ 1.765.001
69	NUT COLUMN (5/) No. de parte 6701100900 -consumible	1	paquete x 5	382.000,00	$ 422.359	No se adquirió	No se adquirió	$ 386.348,99	$ 459.755,30	$ 441.057,15	$ 26.443,18	6%	$ 441.057,00	$ 441.057
70	GC FID/FTD/ECD/BID SENSITIVITY TEST MIX No. de parte 2209479706 - consumible	1	Unidad	1.415.000,00	$ 1.564.498	1.617.540,00	$ 1.700.035	$ 1.373.295,03	$ 1.634.221,09	$ 1.632.918,03	$ 67.777,90	4%	$ 1.632.918,00	$ 1.632.918
71	OFN TEST MIX 100 pg/uL, TQ8030 No. de parte 2209469705 -consumible	1	Unidad	2.013.000,00	$ 2.225.677	2.290.649,00	$ 2.407.472	$ 1.936.260,70	$ 2.304.150,23	$ 2.312.433,08	$ 91.180,09	4%	$ 2.312.433,00	$ 2.312.433
72	STANDARDS, GCMS, OFN TEST MIX 1,0 ug/L.TQ SERIES No. de parte 2209469701 -consumible	1	Unidad	2.633.000,00	$ 2.911.182	3.160.400,00	$ 3.321.580	$ 2.789.238,98	$ 3.319.194,39	$ 3.183.985,46	$ 236.257,74	7%	$ 3.183.985,00	$ 3.183.985
73	N-BUTANOL, 50 ppm IN WATER, 10 mL, HS-20 IQOQ No de parte 2214486302 - consumible	1	Unidad	623.000,00	$ 688.821	744.073,00	$ 782.021	$ 656.793,28	$ 781.584,00	$ 750.808,67	$ 53.683,34	7%	$ 750.809,00	$ 750.809
74	Kit de mantenimiento AOC5000	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.846.932,05	$ 4.577.849,14	$ 4.577.849,14	$ 0,00	0%	$ 4.577.849,00	$ 4.577.849
75	Entrenamiento manejo del equipo Cromatógrafo de Gases-Headspace-FID-MS QP2010	24	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 232.026,00	$ 276.110,94	$ 276.110,94	$ 0,00	0%	$ 276.111,00	$ 6.626.664

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO 1	**$ 107.521.854**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO 2	**$ 55.366.000**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (GRUPO 1 + GRUPO 2)	**$ 162.887.854**

Los contratos que se deriven de este proceso de selección mediante subasta inversa electrónica serán de ejecución cerrada; es decir, se ejecutarán de conformidad a las cantidades exactas requeridas por el Invima.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

En lo que respecta la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
> *(....)"*

Los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> *"2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (...)*
> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

La adjudicación se realizará a través del mecanismo de Subasta Inversa electrónica, conforme a las reglas descritas en el *Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015*, modificado por el *Artículo 6, del Decreto 1860 de 2021*, y dando cumplimiento con el mecanismo establecido por Colombia compra eficiente.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, el instituto informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%), por debajo del menor valor ofertado.

  Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance valido

- **Para cada Lance:** Durante la subasta se tendrá como margen válido de mejora de oferta aquellos equivalentes a los valores que se indican a continuación:

Grupos	Valor estimado 2026	Margen
1	**$ 107.521.854**	3%
2	**$ 55.366.000**	3%

Este margen se establece conforme al promedio de valores históricos del SLMMV y la diferencia del IPC de los últimos tres años, así como lo identificado en el Análisis del Sector para este tipo de procesos en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: EL proponente puede presentarse a uno o a los dos grupos siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el presente proceso.

NOTA 3: El proponente al cual se le adjudique el contrato deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el valor ofertado en el evento de subasta realizada, detallando los valores unitarios, los cuales deben estar ajustados en porcentaje proporcional a la mejora de la oferta.

NOTA 4: ***Procedimiento cuando exista un único oferente o sólo uno se encuentre habilitado.*** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de

los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por el Instituto, deberá ser cargada en SECOP II al momento de presentar la oferta.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en el pliego de condiciones. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente para la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el numeral **5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales** del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN vigente así:

1. Sumatoria
2. Ponderación de los componentes de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de usar alguno exclusivamente durante el trámite de evaluación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados para tener RUP deben presentar sus estados financieros Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros, traducidos en el idioma español.

Las personas naturales o jurídicas que, por su objeto social, no están obligadas a estar inscritas en el RUP la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Deben presentar sus estados financieros con corte al último año certificado por contador público y representante legal y dictaminados por el revisor fiscal cuando estén obligados.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

a) Se tendrá como experiencia mínima habilitante aquella acreditada a través del RUP mediante los contratos allí certificados e identificados con la clasificación UNSPSC. Los proponentes deberán aportar con su oferta el **FORMATO No. 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** en el cual deberá relacionar los contratos que pretende acreditar para el cumplimiento del requisito. Así mismo, en aras de verificar que los objetos desarrollados guarden relación con el objeto del contrato, se deberá aportar copia de las certificaciones de los contratos terminados y recibidos a satisfacción, previo a la fecha del cierre del proceso y deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre o razón social del contratista con NIT
- Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico o correo electrónico institucional de la persona que firma la certificación, la cual debe ser competente para ello.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales
- Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga toda la información, se podrá aportar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio y se pueda extraer y verificar toda la información y las condiciones establecidas.
NOTA 2: Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

b) El objeto de los contratos ejecutados certificados para verificar la experiencia debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección y deberán estar clasificados hasta el tercer nivel, en al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios del presente proceso descritos a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**
81101700	Mantenimiento de equipos de laboratorio
41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
12161500	Indicadores y reactivos

c) La sumatoria del valor de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes -SMLMV-. La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria de los SMMLV exigidas para cada uno de los grupos a los que se presente, que en el presente caso corresponden a los siguientes:

SI SE PRESENTA	SMMLV
GRUPO 1	**61,4**
GRUPO 2	**31,6**

d) Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su porcentaje participación en el proponente plural, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo, así como el certificado del RUP de cada

uno de los integrantes el cual deberá estar vigente y en firme.

e) Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

f) El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, sin perjuicio de la potestad verificatoria que podrá ejercer directamente ante quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

g) El número de certificados para acreditar experiencia estará sujeto a los criterios diferenciales de que trata el Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y las demás normas que modifiquen o complementen, así:

Experiencia del proponente en General	Máximo cuatro (4) contratos certificados
Proponentes MiPymes debidamente acreditada (Artículo 31 ley 2069 de 2020, el artículo 3 del Decreto 1860-2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015)	Máximo cinco (5) contratos certificados
Proponentes con personal en condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026 es reglamentario de la Ley 1618-2013)	Máximo cinco (5) contratos certificados

El factor diferencial únicamente se aplicará cuando se acredite la circunstancia para considerar el número de certificados.

5.1.3.1. Acreditación de calidad de Mipymes

Las Mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, esto es:

- **Personas naturales** deberán aportar:

i. Certificación expedida por ellos y un contador público, donde se acredite el tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil

- **Personas jurídicas** deberán aportar:

i. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditando el tamaño empresarial **y** adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cooperativa o asociaciones mutuales: deberán aportar:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Proponentes plurales: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para la acreditación del tamaño empresarial deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso los proponentes podrán acreditar la condición de Mipyme a través de la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.3.2. Acreditación de Proponentes que acrediten condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y obtener el criterio diferencial, el ***proponente debe*** estar en alguna de las siguientes condiciones:

a) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
b) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
c) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
d) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social
e) Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

5.1.3.3. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio, sucursal o representación en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En virtud de lo anterior las empresas podrán presentar máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por terceros y copias de contratos con entidades públicas o personas jurídicas privadas, que los solicitados para los proponentes nacionales, para acreditar la experiencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior acorde a la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01)" de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera"

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[9].

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA TODOS LOS GRUPOS:

El proponente debe anexar a la propuesta, los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos por la Entidad, como se presenta a continuación:

1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de esta, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 del presente documento.

   Será motivo de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, cuando el proponente en subsanación, no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

2. Anexar certificado de distribuidor autorizado por la marca SHIMADZU para prestar el servicio de intervenciones metrológicas, adquisición de repuestos y/o consumibles de equipos marca Shimadzu, lo cual deberá acreditar mediante certificación vigente de representación emitido por la marca SHIMADZU.

3. Anexar a la propuesta catálogos o fichas técnicas expedidos por fábrica, casa matriz o proponente donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los insumos, reactivos, repuestos y consumibles del equipo (catálogo, certificados, fichas técnicas), dichos documentos serán aceptados en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español con las especificaciones técnicas de los repuestos y/o consumibles a entregar.
4. Carta emitida por el proponente donde se indique la firma o laboratorio que realiza la calibración de los equipos. La entidad verificará en el directorio de acreditación de la página web del Organismo Nacional de Acreditación –ONAC- que la firma o el laboratorio de calibración propuesto cuente con el certificado de acreditación vigente para los servicios de calibración a contratar en el alcance requerido.
5. El proveedor deberá presentar documento mediante el cual informe el personal autorizado y capacitado para la intervención de los equipos, de tal forma que se garantice la calidad de los servicios a suministrar acreditando los siguientes documentos:

a. Carta de compromiso, en la cual se indique que prestará el servicio de intervención de los equipos durante el plazo de ejecución contractual, con el personal calificado para ello, el cual mantendrá durante la ejecución del contrato
b. Certificación de experiencia de mínimo (1) un año en intervención de los equipos dispuestos en la ficha técnica referida en el presente proceso, de cada una de las personas relacionadas en la carta de compromiso
c. Formato diligenciado del compromiso de confidencialidad de la información GTH-SVI-FM010, de cada una de las personas dispuestas en la carta de compromiso.

[9] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

No aplica

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

La siguiente matriz se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	Prestar el servicio de intervenciones metrológicas, incluidos consumibles e insumos y soporte técnico para los equipos marca SHIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 162.887.854**
LUGAR DE EJECUCIÓN DELCONTRATO:	Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, localizados en las instalaciones del C.A.N., ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51 – 20 de Bogotá D.C.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedidopor Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución delcontrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$1.628879	$8.144393	$24433178	48866356	50495235
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) o deficiencia en estructuración del presupuesto.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la declaratoria de desierto. Subvaloración o sobrevaloración respecto de la dinámica del mercado.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales.	Durante el proceso de planeación.	Hasta la adjudicación del contrato.	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad y Proponente	Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y considerando el riesgo asociado al respectivo proceso de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar. Efectuar la revisión jurídica, técnica y financiera de los documentos del proceso antes de su publicación, atender las observaciones presentadas por los interesados durante la etapa correspondiente y, de ser procedente, ajustar los pliegos de condiciones para promover la pluralidad de oferentes sin afectar la satisfacción de la necesidad de la entidad.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio		Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Proponente	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Si	Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva contratación	Desde el proceso de selección y contratación	Hasta la liquidación del contrato	Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato.	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a suscribir el contrato, si no es posible acordar la suscripción del contrato iniciar el proceso para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la contratación al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías por parte del contratista seleccionado de conformidad con lo establecido para el proceso de contratación, que su presentación sea tardía o que esta no sea emitida de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.	Retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y entidad	Establecer de manera clara en los documentos del proceso y en la minuta del contrato la obligación de constituir y presentar las garantías exigidas, indicando los amparos, vigencias y valores correspondientes. Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a allegar las garantías, si no es posible que se alleguen las garantías, se la normativa vigente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM y de los costos asociados a la prestación de los servicios especializados de intervenciones metrológicas, soporte técnico y suministro eventual de repuestos requeridos para la ejecución del contrato.	Posible afectación del equilibrio económico del contrato y de la oportunidad en la ejecución de las intervenciones programadas.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Efectuar seguimiento al comportamiento de la TRM y, cuando resulte procedente conforme a la normatividad vigente y a las condiciones pactadas en el contrato, evaluar la adopción de los mecanismos de restablecimiento del equilibrio económico o de revisión de precios que correspondan.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales.	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando la consulta directamente a las empresas que coticen.	Durante la etapa de planeación y previo a publicación del proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operativo	Ejecución deficiente de las intervenciones metrológicas o generación de informes técnicos con inconsistencias que afecten la confiabilidad de los resultados y la operatividad de los equipos.	Retrasos en la operación de los laboratorios. Reprogramación de actividades analíticas. Riesgo de afectación a los requisitos de acreditación ISO/IEC 17025	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista. Supervisor del contrato.	El contratista deberá ejecutar las intervenciones metrológicas conforme a los procedimientos del fabricante, los requisitos técnicos definidos por el INVIMA y las normas aplicables, garantizando la trazabilidad metrológica y la competencia técnica del personal que realiza las actividades. El supervisor verificará los certificados de calibración, informes técnicos, reportes de servicio y demás entregables emitidos por el contratista antes de aceptar las actividades ejecutadas..	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista.	Desde el inicio de la ejecución de las intervenciones metrológicas	Hasta la finalización de la ejecución contractual.	El supervisor verificará los certificados, informes técnicos, resultados de calibración, verificación y demás soportes emitidos por el contratista antes de aceptar las actividades ejecutadas.	En cada intervención metrológica realizada.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Ejecución de intervenciones metrológicas con procedimientos, patrones o metodologías diferentes a las especificadas por el fabricante o las exigidas por la entidad.	Resultados metrológicos no confiables. Repetición de actividades. Posible afectación de auditorías de acreditación.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Definir de manera clara las especificaciones técnicas de las intervenciones metrológicas, calibraciones, verificaciones y servicios de soporte requeridos. El contratista deberá acreditar experiencia, competencia técnica, disponibilidad de patrones de referencia y personal calificado para la ejecución de los servicios. El supervisor verificará que los procedimientos utilizados, los patrones empleados y los informes emitidos correspondan a los requisitos establecidos en el contrato y a las recomendaciones del fabricante.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Finalización de las intervenciones metrológicas objeto del contrato	El contratista deberá acreditar la competencia técnica, utilizar procedimientos validados y emitir certificados e informes de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.	En cada intervención realizada.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Selección	Económico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, debido a la insuficiencia del valor ofertado para cubrir los costos reales de ejecución, Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Si	Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador.	Presentación de la propuesta por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada programación de las intervenciones metrológicas o indisponibilidad de los equipos para la ejecución de las actividades programadas.	Demoras en la ejecución contractual. Retraso en los planes de trabajo de los laboratorios.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratante	La entidad deberá coordinar oportunamente la programación de las intervenciones metrológicas, garantizando la disponibilidad de los equipos, de las instalaciones y del personal requerido para la ejecución de las actividades contratadas. Cuando se requiera modificar el cronograma, el supervisor deberá coordinar con el contratista la reprogramación correspondiente sin afectar el plazo contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Estableciendo y haciendo uso por parte de la entidad contratante y el contratista un adecuado canal de comunicación el cual se realicen los requerimientos necesarios.	Permanentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, honorarios y demás costos en los cuales deba incurrir para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio que le fue contratado.	Demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad, desgaste administrativo.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y demás compromisos adquiridos para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio. Se deberá presentar para el cada trámite de pago y cuando el supervisor lo requiera el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de que el contratista incumpla con estos compromisos y se genere un incumplimiento se iniciará el proceso respectivo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	En el desarrollo de la supervisión del contrato	Permanentemente
12	General	Externo	Ejecución	Operativo	Demoras en la ejecución de las intervenciones metrológicas, calibraciones, verificaciones, mantenimientos especializados o en la entrega de los informes técnicos y certificados correspondientes.	Afectación de la programación analítica. Incumplimiento de actividades del POA. Posible indisponibilidad de equipos críticos para la operación de los laboratorios.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	El supervisor o la persona encargada de acompañar el proceso de contratación gestionará las actividades concernientes a la programación de las intervenciones metrológicas de tal forma que se realicen dentro del plazo de ejecución. En caso, que el cronograma se deba modificar y esto genere un retraso el supervisor debe garantizar que el retraso no exceda el plazo de ejecución o de lo contrario se deberá informar de manera inmediata al área contractual para proceder conforme a la normatividad vigente aplicable. A su vez el supervisor del contrato revisará y garantizará que al finalizar las intervenciones metrológicas, el equipo funcione correctamente y las actividades se realice dentro del plazo establecido en la ejecución del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	si	* Supervisor del contrato y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de la ejecución contractual.	Verificando el cumplimiento del cronograma de intervenciones, la entrega de certificados e informes técnicos y el correcto funcionamiento del equipo una vez finalizada la intervención.	En la fecha establecida para la intervención metrológica.
13	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio en las disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc, cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria.	Posible desequilibrio económico Modificaciones al contrato	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	Los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	menor (2)	4	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación de contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. *En todo caso el contratista deberá mantener actualizadas la garantía hasta la liquidación del contrato de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	CHILE	Si	Si	Si	No	Si
	PERU	Si	Si	Si	No	Si
	MÉXICO	Si	Si	Si	No	Si
CANADA		Si	Si	No	No	No
CHILE		Si	Si	No	No	No

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
COREA		Si	Si	No	No	No
COSTA RICA		Si	Si	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	Si	No	No	No
ESTADOS AELC		Si	Si	No	No	No
MÉXICO		Si	Si	No	No	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	No	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	No	Si
	HONDURAS	Si	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA		Si	Si	No	No	No
ISRAEL		Si	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	Si	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	N/A	No	Si

Al presente proceso aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso[10]

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "*conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*". Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*[11]" V.02 del 15 de agosto de 2025. a continuación, se expone el presente análisis:

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

La contratación que se pretende desarrollar para satisfacer la necesidad se encuentra en el sector terciario de la economía, teniendo en cuenta que se caracteriza por sus actividades de servicios por los servicios de intervenciones metrológicas que requiere el equipo y de comercio dado que los repuestos y consumibles a adquirir son importados.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual:

[10] Manual para Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación

[11] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81101703	Servicios de pruebas técnicas
41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
12161500	Indicadores y reactivos

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

9.3.1. ECONÓMICO

Dentro de los productos o servicios que se distribuyen o se prestan en el sector se encuentran los siguientes:

i) Productos incluidos en el sector

Dentro de los productos incluidos dentro del sector se tienen los siguientes:

- Equipos para cromatografía de gases
- Espectrofotómetros
- Espectrómetros
- Equipos para electroforesis
- Repuestos y accesorios – suministro de partes
- Representaciones y distribuciones
- Servicios técnicos, de asesorías y capacitación
- Comercialización de instrumentos y equipos
- Consumibles

ii) Entidades, Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones que hacen parte del sector en Colombia y el exterior, a continuación, se presenta una lista de diferentes grupos relacionados:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MICT
- Consejo Profesional de Ingeniería Química
- Consejo Profesional de Química
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Instituto Nacional de Metrología – INM
- Laboratorios de calibración y de referencia
- Red Colombiana de Metrología
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
- Organismo Nacional de Acreditación – ONAC
- Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos- CISPROQUIM
- Asociación Colombiana de Laboratorios – Asocolab
- Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM

- Organización Internacional de Metrología Legal – OIML
- Sociedad Americana para Pruebas y Materiales – ASTM

iii) Variables económicas que afectan el sector

A continuación, se relacional algunos factores que inciden en el sector en el cual se desarrolla el objeto contractual objeto de estudio:

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:
Producto Interno Bruto (PIB): En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

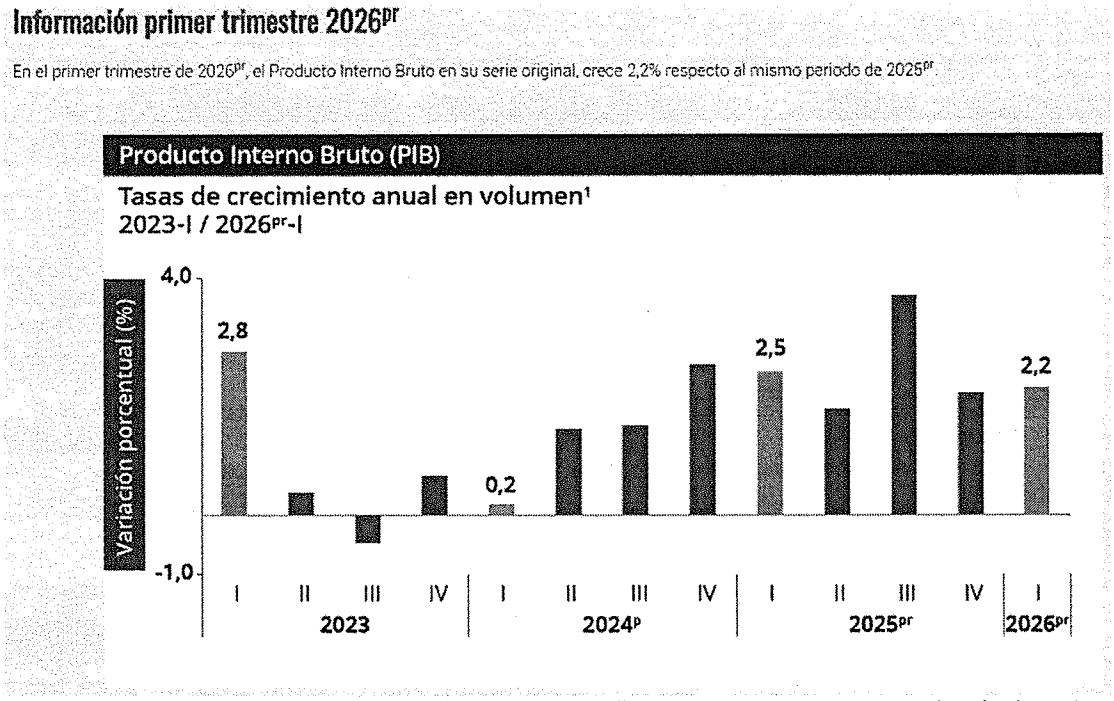

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tasa Representativa del Mercado (TRM): Comparación últimos 3 meses (TRM: 14 de abril de 2026 vs 14 de julio de 2026).

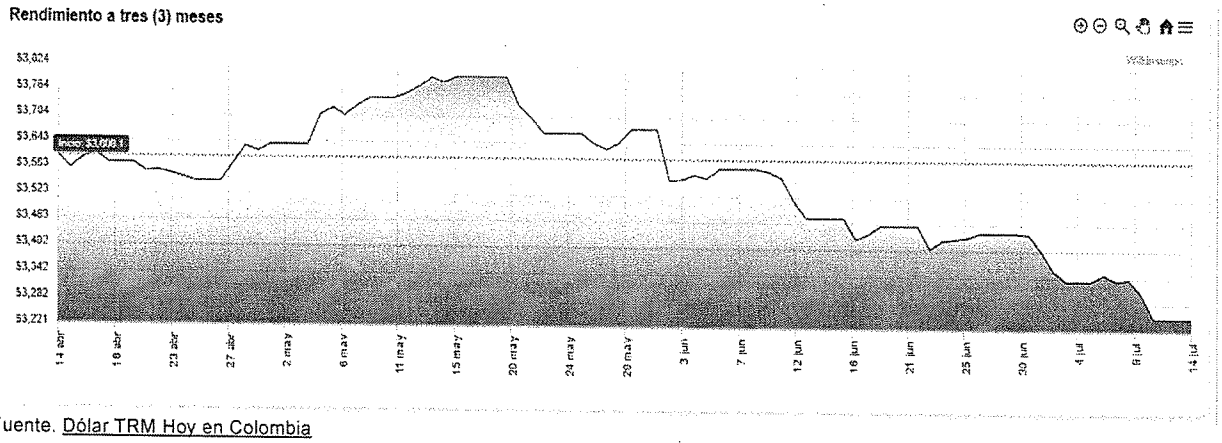

Fuente. Dólar TRM Hoy en Colombia

El análisis evidencia que la TRM presentó una tendencia descendente durante el período comprendido entre el 14 de abril y el 14 de julio de 2026. Durante este lapso, la tasa pasó de niveles cercanos a $3.608, a valores aproximados de $3.220, registrando una disminución cercana al 10,7 %. De igual forma, la gráfica muestra que el valor máximo del período se presentó a mediados de mayo, cuando la tasa alcanzó niveles cercanos a $3.800, para posteriormente iniciar una senda de reducción sostenida hasta alcanzar los niveles observados al cierre del análisis.

Este comportamiento refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, situación que favorece los procesos de adquisición de bienes e insumos importados, al reducir el costo equivalente en moneda nacional de los productos cotizados en dólares.
No obstante, considerando la volatilidad propia del mercado cambiario y los factores económicos nacionales e internacionales que influyen en la tasa de cambio, resulta pertinente mantener un margen de previsión financiera que permita atender posibles fluctuaciones durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la tendencia observada durante el período analizado no evidencia incrementos significativos del dólar que puedan generar afectaciones presupuestales al proceso de contratación; por el contrario, las condiciones actuales del mercado cambiario resultan favorables para la adquisición de los suministros requeridos.

Índices de precio al consumidor - IPC:

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Salario Mínimo Legal

El incremento del salario mínimo para el año 2026 quedó establecido en un 23%, fijando el salario mínimo mensual legal vigente en $1.750.905. Este ajuste se convierte en uno de los aumentos más representativos de los últimos años.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determino el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No

Fuente: https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

iv) Cadena de producción y distribución

Al igual que en otros sectores, existen en Colombia empresas que representan comercialmente a las fabricantes extranjeras, ofreciendo dentro de su portafolio, además de la venta de los bienes y servicios, la asesoría técnica correspondiente. Como es habitual, este tipo de empresas locales cuentan con sedes en las ciudades principales para su distribución, atendiendo a que en estas ciudades – Bogotá D.C., Medellín, Cali y Barranquilla – se concentra la ubicación de industrias, laboratorios, centros de investigación y formación y demás entidades usuarias de estos productos.

Shimadzu Scientific Instruments (SSI) con sede en Columbia, Maryland, es la filial estadounidense de Shimadzu Corporation con sede en Kioto, Japón y líder mundial en el desarrollo de instrumentos científicos. Además de Japón, los productos Shimadzu se fabrican en China, Filipinas, el Reino Unido y Portland, Oregón. Las instalaciones internacionales de ventas, servicio y soporte técnico están ubicadas en Alemania, Singapur, Australia, China, Brasil y Turquía, con numerosas oficinas regionales y distribuidores en todo el mundo.

SSI se estableció en 1975 como un centro de distribución que brinda soluciones analíticas a una amplia gama de laboratorios y proveedores de servicios de laboratorio en las Américas. Hoy en día, el enfoque de SSI se ha expandido mucho más allá de la distribución. SSI mantiene una red de diez oficinas regionales ubicadas estratégicamente en todo Estados Unidos, con especialistas técnicos experimentados, ingenieros de servicio y ventas ubicados en todo el país; un Centro de Educación y Capacitación para Clientes de última generación; y Shimadzu U.S.A. Manufacturing, que suministra HPLC y otros productos de alta tecnología al mercado estadounidense.

En México, Centro América, el Caribe y parte de Sur América cuenta con diferentes distribuidores locales, limitados por zonas. La distribución local es realizada por empresas dedicadas a la comercialización de equipos de laboratorio y servicios técnicos. Entre los ubicados específicamente en Bogotá para sus diferentes productos se encuentran Casa Científica SAS, Lab Instruments SAS y Purificación y Análisis de Fluidos SAS.

v) Dinámica de importaciones

Las importaciones relacionadas con actividades de intervención metrológica para equipos de cromatografía y espectrofotometría se reflejan principalmente en la reposición de inventario de algunos equipos y sus repuestos, fungibles e insumos. Las empresas comercializadoras locales determinan la conveniencia de mantener inventarios de productos importados y de acuerdo con la dinámica de la demanda, programan las importaciones correspondientes.

9.3.2. TÉCNICO

Dentro de las actividades y conceptos relacionados con el desarrollo de las intervenciones metrológicas, se destacan los siguientes:

- Repotenciamiento: Es la revisión y/o reparación del equipo (instalación, sistema o activo en general) para disponerlo dentro de las especificaciones requeridas.
- Repuesto: partes, sistemas o conjuntos reemplazados a ser instalados en sustitución de los que se retiran de servicio, excluyendo los consumibles.
- Consumible: son todos los bienes consumidos o que requieren un reemplazo periódico y regular durante la operación y mantenimiento de una instalación (planta, edificio, unidad productiva) cuya reposición o consumo se realiza generalmente en un plazo inferior a un año y comprenden sin carácter exclusivo ni limitante, elementos como juntas, lubricantes, aceites, aditivos, dispositivos anticorrosión, gases y fluidos según la operación de los equipos (como refrigerantes), filtros, entre otros.
- Programa de mantenimiento: conjunto de tareas de mantenimiento que se realiza en la instalación de forma programada, de acuerdo con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante y/o constructor, con el manual de operación y mantenimiento de los activos, con las normas legales y reglamentarias y con las buenas prácticas de ingeniería – BPI.
- Mantenimiento correctivo: mantenimiento que se ejecuta a un activo después de ocurrida la falla de este, por lo que se deben corregir los componentes afectados en el evento.

- Mantenimiento preventivo: es el que a partir de fechas específicas se programa a un activo, buscando que el equipo sea intervenido antes de la ocurrencia de un fallo.
- Verificación: es la aportación de evidencia objetiva de que un equipo valorado satisface los requisitos especificados, ya sea según norma o fabricante. Puede ser intermedia interna, intermedia externa o externa.
- Calibración: es medir contra un patrón o material de referencia certificado y registrar los resultados para saber con certeza qué tan cercanos son los resultados que proporciona el instrumento de medición a un valor nominalmente verdadero. Los certificados de calibración reportan un valor de Incertidumbre acompañado de un nivel de confianza y factor de cobertura.
- Calificación: Es un procedimiento donde se detalla el funcionamiento del equipo bajo especificaciones establecidas por fabricante y necesidades del usuario. Sirve para proveer información acerca del diseño, instalación, operación y desempeño de cualquier sistema. De acuerdo con el enfoque de la calificación, puede tratarse de calificación de instalación, calificación operacional o calificación de desempeño.
-

Para determinar la frecuencia de las intervenciones metrológicas se deben considerar los siguientes aspectos:

- Para cualquier tipo de repotenciamiento: La frecuencia de uso, las recomendaciones de fabricante indicadas en el manual de operación y el comportamiento del equipo.
- Para las verificaciones: estas deben ser realizadas de forma inmediata a cada intervención de mantenimiento.
- Para las verificaciones intermedias: Teniendo claros los tiempos de calibración, garantizando la conservación de las características metrológicas e identificando el comportamiento del mismo a través de los resultados reportados en los certificados de estas intervenciones, se puede determinar entre períodos de calibración, tiempos medios.
- Para calibraciones: Inicialmente es posible determinar períodos anuales, no obstante, teniendo en cuenta el comportamiento de los equipos, este puede incrementarse o disminuirse evidenciando los resultados entre informes de calibración de períodos consecutivos. Si el equipo presente variaciones muy altas de un período a otro debe evaluarse la posibilidad de recambio tecnológico. Es posible también determinar estos períodos si el fabricante lo indica.
- Para calificaciones: Para Calificación de Instalación, sólo se realiza una vez siempre y cuando el equipo no sea trasladado. Para Calificación Operacional y de Desempeño su vigencia es anual, siempre y cuando el equipo no requiera ajustes.

Para la adecuada ejecución de las intervenciones metrológicas es importante tener en cuenta la educación, formación específica y experiencia del personal que trabajará sobre los equipos.

Cromatografía. Es un método físico de separación para la caracterización de mezclas complejas cuyo objetivo es separar los distintos componentes, la cual tiene aplicación en todas las ramas de la ciencia; en el principio de retención selectiva, cuyo objetivo es separar los distintos componentes de una mezcla, permitiendo identificar y determinar las cantidades de dichos componentes. La cromatografía puede cumplir dos funciones básicas que se excluyen mutuamente: 1. Separar los componentes de la mezcla, para obtenerlos más puros y que puedan ser usados posteriormente (etapa final de muchas síntesis).
2. Medir la proporción de los componentes de la mezcla (finalidad analítica). En este caso, las cantidades de material empleadas suelen ser muy pequeñas.
Las distintas técnicas cromatográficas se pueden dividir según cómo esté dispuesta la fase estacionaria:

- Cromatografía plana. La fase estacionaria se sitúa sobre una placa plana o sobre un papel. Las principales técnicas son:

  - Cromatografía en papel
  - Cromatografía en capa fina

- Cromatografía en columna. La fase estacionaria se sitúa dentro de una columna. Según el fluido empleado como fase móvil se distinguen:

  - Cromatografía de líquidos
  - Cromatografía de gases
  - Cromatografía de fluidos supercríticos

Como parte de los avances y liderazgo de Shimadzu en el campo de la cromatografía, lo más reciente en su línea tecnológica es la serie Nexera. Shimadzu lleva mucho tiempo avanzando en el rendimiento analítico de los sistemas de HPLC. Al mismo tiempo, reconoce que la eficiencia general depende no solo del rendimiento de un instrumento, sino también de la gestión de todos los dispositivos dentro de un laboratorio. Esta comprensión lleva a un momento en el que se han incorporado capacidades de inteligencia artificial para permitir que los dispositivos detecten y resuelvan problemas automáticamente. Además, la gestión de laboratorio se ha integrado utilizando Internet de las cosas (IoT) y la red de dispositivos, lo que facilita la revisión del estado de los instrumentos y la optimización de la asignación de recursos. Sobre la base de 40 años de experiencia en tecnología LC (cromatografía líquida), la serie Nexera es una familia de sistemas HPLC que combina estas mejoras de IA e IoT para establecer una nueva industria.

Figura 2. Cromatógrafo serie Nexera Shimadzu

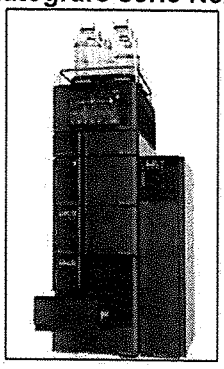

Espectrofotometría. Es un método científico utilizado para medir cuánta luz absorbe una sustancia química, midiendo la intensidad de la luz cuando un haz luminoso pasa a través de la solución muestra, basándose en la Ley de Beer-Lambert. Esta medición también puede usarse para medir la cantidad de un producto químico conocido en una sustancia. En la espectrofotometría se aprovecha la absorción de radiación electromagnética en la zona del ultravioleta y visible del espectro. La muestra absorbe parte de la radiación incidente en este espectro y promueve la transición del analito hacia un estado excitado, transmitiendo un haz de menor energía radiante. En esta técnica se mide la cantidad de luz absorbida como función de la longitud de onda utilizada. La absorción de las radiaciones ultravioletas, visibles e infrarrojas depende de la estructura de las moléculas, y es característica de cada sustancia química. La

espectrofotometría ultravioleta-visible utiliza haces de radiación del espectro electromagnético, en el rango UV de 180 a 380 nm, y en el de la luz visible de 380 a 780 nm, por lo que es de gran utilidad para caracterizar los materiales en la región ultravioleta y visible del espectro.

Las aplicaciones principales son:

- determinar la cantidad de concentración en una solución de algún compuesto utilizando las fórmulas ya mencionadas;
- ayudar en la determinación de estructuras moleculares;
- la identificación de unidades estructurales específicas, ya que estas tienen distintos tipos de absorbancia (grupos funcionales o isomerías);
- determinar constantes de disociación de indicadores ácido-base.
- estandarización de colores de diversos materiales, como plásticos y pinturas

Figura 3. Espectrofotómetro UV-Vis Shimadzu 2600/2700

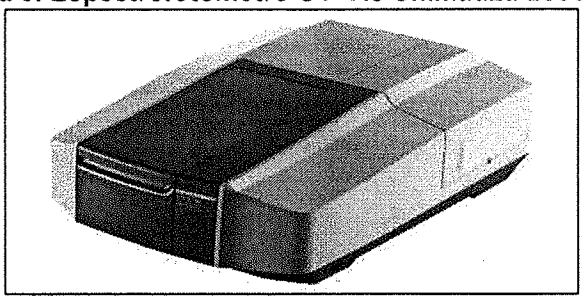

El espectrofotómetro es un instrumento con el que se apoya la espectrofotometría para medir la cantidad de intensidad de luz absorbida después de pasar a través de una solución muestra. Un espectrofotómetro es un instrumento usado en el análisis químico que sirve para medir, en función de la longitud de onda, la relación entre valores de una misma magnitud fotométrica relativos a dos haces de radiaciones y la concentración o reacciones químicas que se miden en una muestra.

También se utiliza en laboratorios de química para la cuantificación de sustancias y microorganismos.

Hay varios tipos de espectrofotómetros, que son de absorción atómica, de absorción molecular (que comúnmente se conoce como espectrofotómetro UV-VIS), y no debe ser confundido con un espectrómetro de masa. Este instrumento tiene la capacidad de proyectar un haz de luz monocromática a través de una muestra y medir la cantidad de luz que es absorbida por dicha muestra. Esto le permite al operador realizar dos funciones:

1. dar información sobre la naturaleza de la sustancia en la muestra,
2. indicar indirectamente qué cantidad de la sustancia que nos interesa está presente en la muestra.[12]

i. Especificaciones de calidad

De acuerdo con el sector, en el cual se podrá satisfacer la necesidad de adquisición de consumibles y repuestos para los equipos marca Shimadzu, la especificación de calidad de estos corresponde a la entrega de estos en empaques originales que no denoten alteraciones, golpes, abolladuras, húmedas,

[12] https://es.wikipedia.org/wiki/Espectrofot%C3%B3metro

entre otros que pongan en riesgo la integridad de los equipos. Para el caso de las intervenciones se debe contar con personal capacitado para efectuar las actividades de repotenciamiento y calificación en los equipos del presente proceso.

ii. **Condiciones especiales para la entrega**

De acuerdo con el sector, las intervenciones metrológicas se ejecutan según programación de los clientes, los consumibles y repuestos son entregados en un tiempo máximo de noventa (90) días debido a la importación, salvo si se encuentran en stock, para los cuales la entrega podrá ser de 8-10 días. Realizar las calificaciones y/o calibración de parámetros usando material de referencia con trazabilidad metrológica de acuerdo con la definición de la norma ISO 17025 (estándares trazables al estándar primario y la presentación de los certificados correspondientes). Las intervenciones se llevan a cabo en las instalaciones del cliente.

iii. Tiempos de entrega

El proveedor realiza el servicio de las intervenciones metrológicas cuando el cliente lo solicite, sin embargo, los consumibles y/o serán entregados en un tiempo máximo de noventa (90) días considerando los tiempos y el proceso de importación; para aquellos ítems que se tienen en stock/bodega, la entrega será de 8-10 días.

9.3.3. REGULATORIO

La contratación que se pretende desarrollar debe considerar mínimo la norma, que se relaciona a continuación:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 49. *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".*

Artículo 78. "*La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos*".

Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*".

Art 245. "*Créase el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, cuyo objeto es la ejecución de las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva*".

Decreto 2078 de octubre de 2012. "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias*".

Artículo 4. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

Se deben realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, así como de productos biológicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, de acuerdo con su competencia.

Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

Decreto 2323 de 2006 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0561 de 2019 RELAB

Decreto 780 de 2016 Único reglamentario del Sector salud

Resolución 1619 de 2015 Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

Decreto 2078 de 2012 Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 2079 de 2012 Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4254 de 2011 Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico que establece disposiciones relacionadas con el rotulado o etiquetado de alimentos derivados de Organismos Genéticamente Modificados – OGM para consumo humano y con la identificación de materias primas para consumo humano que los contengan.

Decreto 2323 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4525 de 2005 Establecer el marco regulatorio de los organismos vivos modificados -OVM- de acuerdo con lo establecido por la Ley 740 de 2002 Resolución 187 de 2006 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Resolución No. 1407 de 2022. Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Resolución 2333 de 2023. Por la cual se determina la permanencia de los reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de los alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva.

Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración»

6. Requisitos relativos a los recursos
6.1 Generalidades

El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.

6.4 Equipamiento

6.4.1 El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos, pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.
6.4.2 Cuando el laboratorio utiliza equipamiento que está fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de este documento para el equipamiento.
6.4.3 El laboratorio debe contar con un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.
6.4.4 El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio.
6.4.5 El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.
6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:
— la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
— se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.
6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.
6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.

6.5 Trazabilidad metrológica
6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.
6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:
a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente

6.6 Productos y servicios suministrados externamente

6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:

a) están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;

b) se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;
c) se utilizan para apoyar la operación del laboratorio.
NOTA Los productos pueden incluir, por ejemplo, patrones y equipos de medición, equipos auxiliares, materiales consumibles y materiales de referencia. Los servicios pueden incluir, por ejemplo, servicios de calibración, servicios de muestreo, servicios de ensayo, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de ensayos de aptitud, y servicios de evaluación y de auditoría.

Buenas Prácticas para Laboratorios de Control de Calidad Farmacéutica según informe 57 de la Organización Mundial de la Salud (OMS):
"5.3 Equipos, instrumentos y otros dispositivos
(...)
5.24 El laboratorio debe disponer de los aparatos, equipos, instrumentos o sistema de instrumentos necesarios utilizados en los análisis farmacopeicos (equipos analíticos) para la correcta realización de las pruebas y actividades relacionadas.
(...)

27. *Todos los equipos analíticos deben ser aptos para su finalidad prevista, lo que se demuestra mediante la calificación del equipo (EQ), que abarca la calificación del diseño (DQ), la calificación de la instalación (IQ), la calificación operativa (OQ) y la calificación del desempeño (PQ).*

(...)

29. *La EQ debe cumplir principalmente los requisitos de la farmacopea y debe abordar la finalidad prevista, además de seguir las recomendaciones del fabricante.*
30. *El laboratorio es en última instancia responsable de la EQ. En el caso de equipos complejos, el laboratorio puede recurrir a un servicio especializado.*
31. *El laboratorio debe asegurarse de que el proceso de EQ cumple los requisitos de conformidad y de que los procesos de calificación se siguen y se apoyan en datos completos, válidos y documentados."*

9.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación que se pretende realizar no será desarrollada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), ni a través de los acuerdos marcos de precios dado que la adquisición de repuestos, consumibles y el servicio de intervenciones metrológicas para los equipos marca SHIMADZU no es un servicio común en las entidades estatales.

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

En este sentido, mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Secop y en Datos Abiertos se identificaron las empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas, con lo cual se identificó que en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	**Sujetos de especial protección constitucional**
Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF Nit. 830000167-2	Mediana	N/A	N/A

De otra parte, conforme al Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 en el siguiente link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, al finalizar la búsqueda se encontró que las empresas Purificación

y Análisis de Fluidos SAS – PAF , Casa científica SAS y Lab Instruments SAS no se encuentran como productores de bienes nacionales.

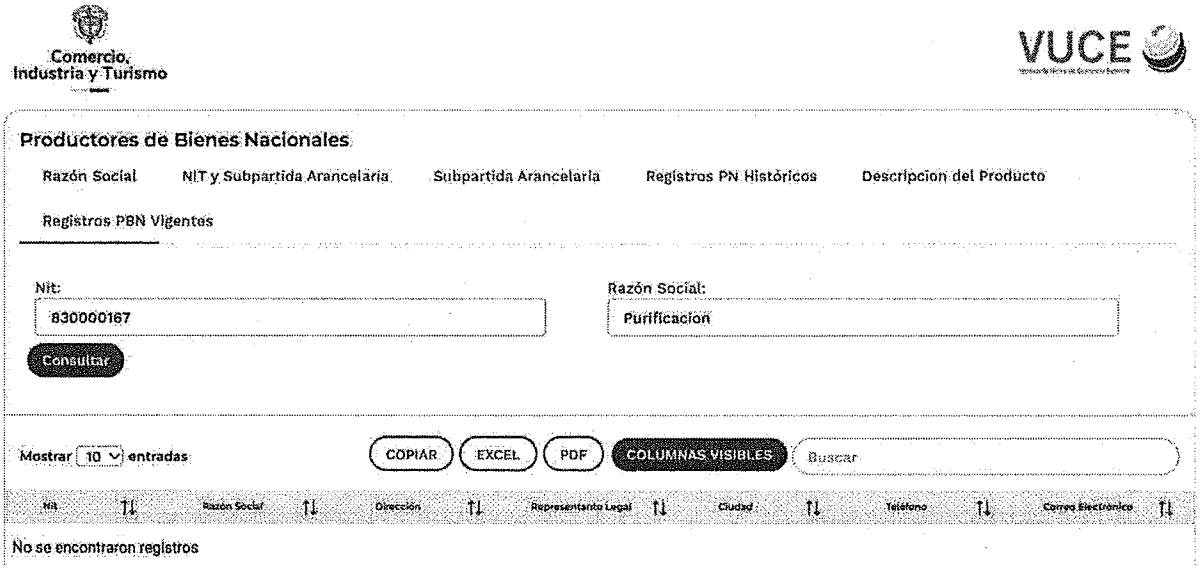

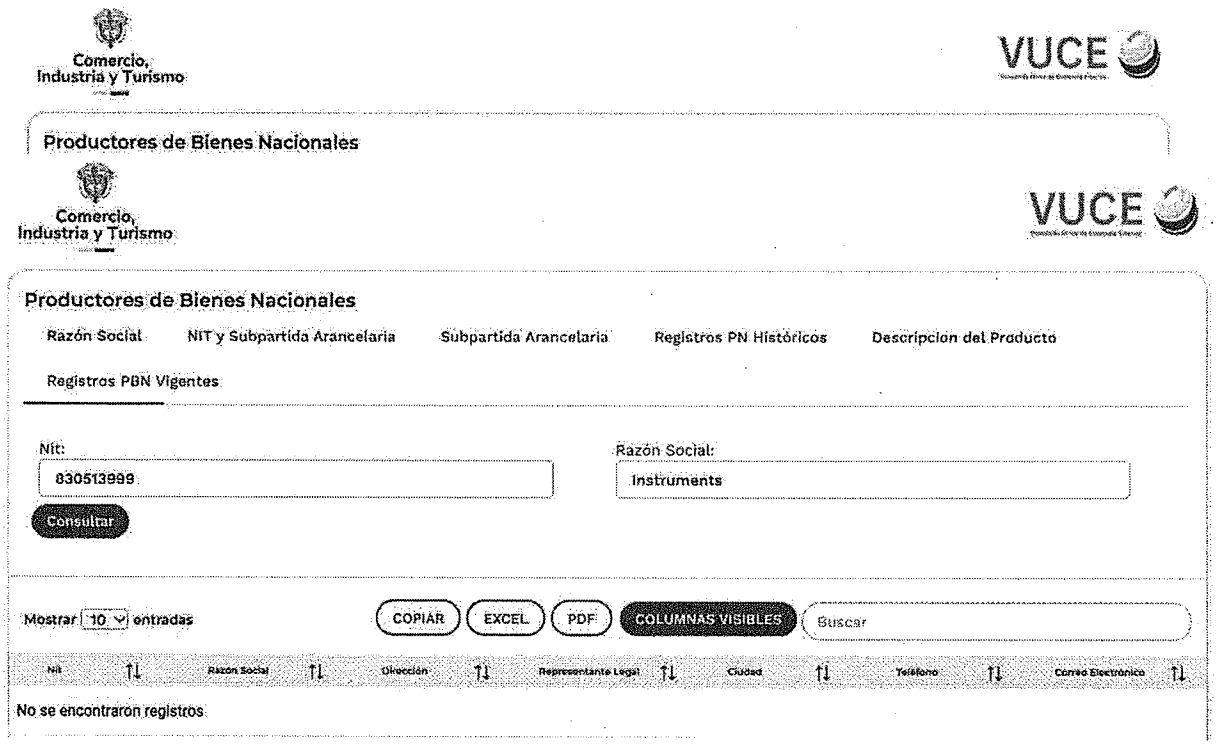

Para estimar el presupuesto oficial y con el propósito de explorar el mercado y obtener un precio referencia que permitiera a la entidad estimar el presupuesto, se solicitó cotización por correo electrónico en el mes de abril y mayo 2026 a las empresas con capacidad para proveer los servicios requeridos, entre las que se encuentran: Casa científica SAS, Lab Instruments SAS y Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF.

De las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico solo la empresa denominada **"Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF"** presentó cotización. Por su parte ***Casa* Científica SAS** replicó: *"Agradecemos la invitación, sin embargo no podemos cotizar teniendo en cuenta que somos tres distribuidores de Shimadzu a nivel nacional y estamos divididos por zonas y en la zona en la que están ubicados no es nuestra. Esperamos a futuro poder continuar nuestras relaciones comerciales. Quedamos en espera de poderle atender en otra ocasión."* Y por parte de **Labs instruments SAS** hasta la fecha no se tuvo respuesta.

Adicionalmente, el INVIMA buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso mediante SECOP y la solicitud de información número TK 8228 – Adquirir los repuestos y consumibles requeridos e incluir el servicio de intervenciones metrológicas y servicio técnico para los equipos marca SHIMADZU, SI 063 DE 2026, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. publicada el día 30 de abril hasta 14 de mayo de 2026.

Culminado el tiempo establecido no se recibieron observaciones ni cotizaciones por parte de ningún proveedor, para lo cual se adjunta pantallazo de SECOP como evidencia:

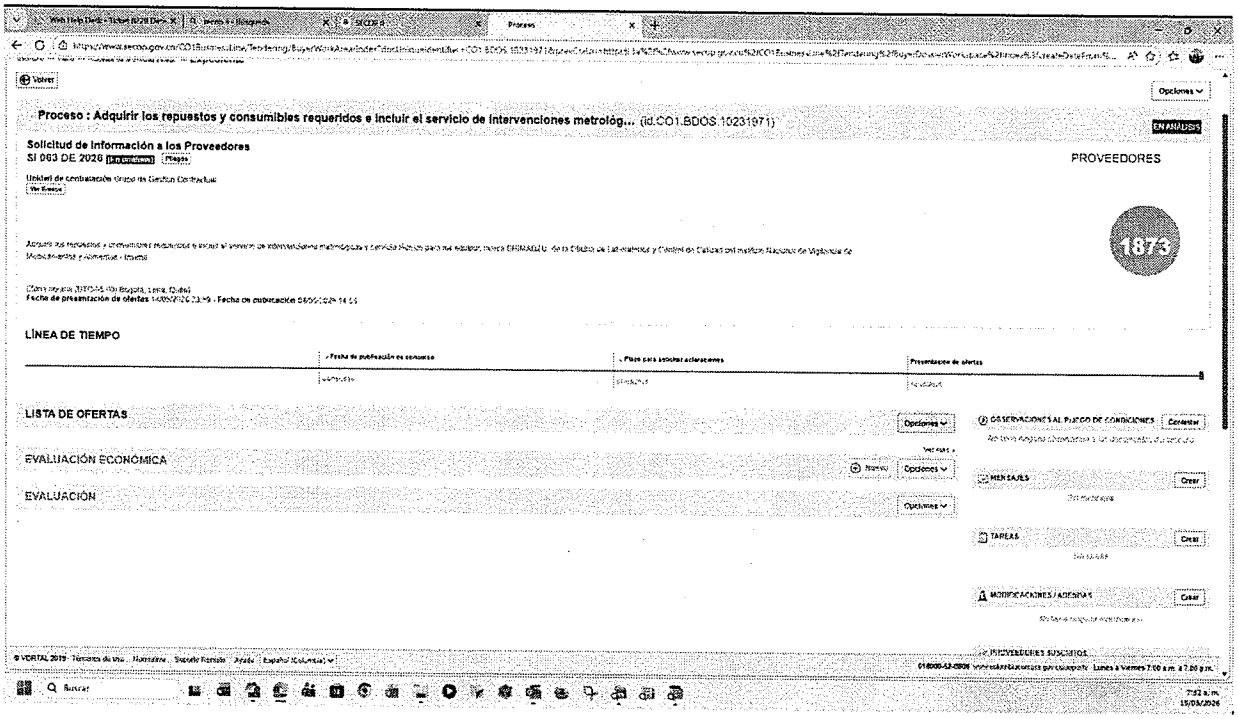

Con base en estas circunstancias se realizó la estimación presupuestal usando la única oferta económica allegada a través de correo electrónico por la empresa **Purificación y Análisis de Fluidos SAS – PAF** y los valores históricos de las vigencias 2024 y 2025 con el respectivo incremento de IPC. A continuación, se muestra el análisis de la cotización

Grupo 1 Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas														
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	HISTORICO 658 DE 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + IPC 5,2 + IPC 5,1	HISTORICO 594 de 2025 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2025 CON IVA +IPC 5,1	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO HISTORICOS Y COTIZACION CON IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DE DESVIACIÓN	VALOR UNITARIO CON PROMEDIO O MEDIA ARMÓNICA CON IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA SERSHPREUV1	1	UNIDAD.	$ 1.225.000,00	$ 1.354.424	$1.301.553,00	$ 1.367.932	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.378.885,97	$ 31.405,94	2%	$ 1.378.886,00	$ 1.378.886,00
2	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA: SERSHCALBUV1	1	UNIDAD.	$ 2.240.000,00	$ 2.476.660	$2.305.800,00	$ 2.423.396	$ 1.983.347,00	$ 2.360.182,93	$ 2.420.079,64	$ 58.309,31	2%	$ 2.420.080,00	$ 2.420.080,00
3	DOCUMENTOS DE CALIFICACION OQ UV1600 SIN ACCESORIOS REFERENCIA UV2209820003	1	UNIDAD.	$ 1.297.000,00	$ 1.434.031	$ 1.432.200,00	$ 1.505.242	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.448.890,26	$ 50.586,28	3%	$ 1.448.890,00	$ 1.448.890,00
4	SERVICIO DE CALIFICACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS SHIMADZU 1601, CODIGO INVENTARIO No. 03298 REFERENCIA : SERSHOQUV1	1	UNIDAD.	$ 1.225.000,00	$ 1.354.424	$ 1.301.533,00	$ 1.367.911	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.378.878,97	$ 31.409,61	2%	$ 1.378.879,00	$ 1.378.879,00
5	SERVICIO PREVENTIVO PARA HPLC MODULAR NO MASAS REFERENCIA SERSHPRELC1	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.992.210,00	$ 3.144.813	$ 3.563.792,00	$ 4.240.912,48	$ 3.692.862,74	$ 775.059,38	21%	$ 3.692.863,00	$ 3.692.863,00
6	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHPRELC4	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.688.456,00	$ 4.927.567	$ 4.752.281,00	$ 5.655.214,39	$ 5.291.390,70	$ 514.524,40	10%	$ 5.291.391,00	$ 5.291.391,00
7	SERVICIO CALIFICACION PARA HPLC COMPT O NO MASAS REFERENCIA SERSHOQLC2	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.793.949,00	$ 3.987.440	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 3.407.102,04	$ 820.721,81	24%	$ 3.407.102,00	$ 3.407.102,00
8	SERVICIO DE CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS HPLC REFERENCIA SERSHOQLC4	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.231.021,00	$ 2.344.803	$ 2.169.344,00	$ 2.581.519,36	$ 2.463.161,18	$ 167.383,74	7%	$ 2.463.161,00	$ 2.463.161,00
9	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA HPLC MODULARES (7 MODULOS O MAS) REFERENCIA 2209808021	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.393.216,00	$ 1.464.270	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.435.833,88	$ 40.214,74	3%	$ 1.435.834,00	$ 1.435.834,00
10	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA DTECTOR DE MASAS ACOPLADO REFERENCIA 2209808031	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 13.916,00	$ 14.626	11.826,87	14.073,98	$ 14.349,99	$ 390,34	3%	$ 14.350,00	$ 14.350,00
11	SERVICION DE MANTENIMIENTO BOMBA EDWARDS RV3 REFERENCIA SEVPREBOMEDWRV3	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 9.894.181,00	$ 10.398.784	7.947.582,00	9.457.622,58	$ 9.928.203,29	$ 665.501,62	7%	$ 9.928.203,00	$ 9.928.203,00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS REFERENCIA SERVUPS	1	UNIDAD.	No se adquirió	No se adquirió	$ 524.608,00	$ 551.363	$ 510.120,00	$ 607.042,80	$ 579.202,90	$ 39.371,56	7%	$ 579.203,00	$ 579.203,00
13	LCMS-8030/8040/8050/8060 TEST STANDARD RESERPINE 1000 PG/UL REFERENCIA 2209123903	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 930.541,00	$ 977.999	$ 844.448,50	$ 1.004.893,72	$ 991.446,36	$ 19.017,44	2%	$ 991.446,00	$ 991.446,00
14	LCMS TEST KIT FOR ESI/APCI REFERENCIA 2209123900	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.830.054,00	$ 1.923.387	1.663.307,65	1.979.336,10	$ 1.951.361,55	$ 39.561,99	2%	$ 1.951.362,00	$ 1.951.362,00

15	STANDARDS LCMS IQOQ LINEARY CHECH, LCMS-8045/50/60 PAPAV REFERENCIA 2251223804	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.184.615,00	$ 4.398.030	$ 3.118.890,00	$ 3.711.479,10	$ 4.054.754,55	$ 485.464,80	12%	$ 4.054.755,00	$ 4.054.755,00
16	OIL, ROTATORY PUM ULTRAGARDE 19,4 L REFERENCIA 2209780801	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.726.861,00	$ 3.916.931	$ 2.020.410,29	$ 2.404.288,25	$ 3.160.609,62	$1.069.599,95	34%	$ 2.979.625,00	$ 2.979.625,00
17	SELLOS DE PISTON GTP PARA BOMBA LC 10 A TVP SIL 10 A DVP REFERENCIA 2283514500	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 881.466,00	$ 926.421	$ 780.397,94	$ 928.673,55	$ 927.547,27	$ 1.592,79	0%	$ 927.547,00	$ 927.547,00
18	GREASE PUMP # 247 FOR LC-20 AT/20AB/20 AD REFERENCIA 2284561591	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.205.478,00	$ 1.266.957	$ 224.784,86	$ 267.493,98	$ 767.225,49	$ 706.727,08	92%	$ 441.726,00	$ 883.452,00
19	LCMS-8030/8040/8050/8060 TUNNING SOLUTION REFERENCIA 2209123930	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 4.129.217,00	$ 4.339.807	3.497.210,96	4.161.681,04	$ 4.250.744,02	$ 125.954,07	3%	$ 4.250.744,00	$4.250.744,00
20	SELLOS DE PISTON GFP REFERENCIA 2285271194	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.349.645,00	$ 2.469.477	$ 2.098.239,73	$ 2.496.905,28	$ 2.483.191,14	$ 19.394,72	1%	$ 2.483.191,00	$ 2.483.191,00
21	OIL MIST FILTER RV 3 REFERENCIA 2209468900	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 6.685.412,00	$ 7.026.368	$ 5.237.286,65	$ 6.232.371,11	$ 6.629.369,56	$ 561.440,58	8%	$ 6.629.370,00	$ 6.629.370,00
22	ESI CAPILLARY PIPE ASSEMBLY, LCMS-2020 REFERENCIA 225-14948-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.564.314,00	$ 1.644.094	$ 1.446.918,59	$ 1.721.833,12	$ 1.682.963,56	$ 54.969,86	3%	$ 1.682.964,00	$ 1.682.964,00
23	O-RING 4 D P6 REFERENCIA 0361135204	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 51.120,00	$ 53.727	$ 43.451,72	$ 51.707,55	$ 52.717,27	$ 1.427,97	3%	$ 52.717,00	$ 105.434,00
24	O-RING 4D P30 REFERENCIA 0361123300	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 51.120,00	$ 53.727	$ 43.451,72	$ 51.707,55	$ 52.717,27	$ 1.427,97	3%	$ 52.717,00	$ 105.434,00
25	O-RING 4D S8 REFERENCIA 0361900405	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 34.073,00	$ 35.811	$ 49.171,69	$ 58.514,31	$ 47.162,66	$16.053,67	34%	$ 44.430,00	$ 88.860,00
26	O-RING 4D S4 LCMS-8030/8040/8050/8060 CID GAS INLET REFERENCIA 0361900401	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 43.600,00	$ 45.824	$ 56.196,22	$ 66.873,50	$ 56.348,75	$ 14.884,25	26%	$ 56.349,00	$ 112.698,00
27	OIL DRAIN PLUG RV	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 548.500,00	$ 576.474	$ 460.935,35	$ 548.513,07	$ 562.493,53	$ 19.771,37	4%	$ 562.494,00	$ 562.494,00
28	OIL FILLER PLUG RV 2	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 846.168,00	$ 889.323	$ 711.082,51	$ 846.188,19	$ 867.755,59	$ 30.500,92	4%	$ 867.756,00	$ 867.756,00
29	LCMS-8050 Desolvation Line Assembly, DL ASSY2 referencia 225-15718-42	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.251.000,00	$ 5.518.801	$ 4.847.544,51	$ 5.768.577,97	$ 5.643.689,48	$ 176.618,99	3%	$ 5.643.689,00	$ 5.643.689,00
30	Plunger Seal With Backup Ring 228-52711-93	4	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.233.799,60	$ 2.658.221,52	$ 2.658.221,52	$ 0,00	0%	$ 2.658.222,00	$ 10.632.888,00
31	ORIFICE REFERENCIA 225-15479	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.402.850,00	$ 1.669.391,50	$ 1.669.391,50	$ 0,00	0%	$ 1.669.392,00	$ 1.669.392,00
32	SAMPLING CONE REFERENCIA 225-15487	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.930.561,00	$ 3.487.367,59	$ 3.487.367,59	$ 0,00	0%	$ 3.487.368,00	$ 3.487.368,00
33	TUBE RESISTANCE 225-15873-91	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 688.403,65	$ 819.200,34	$ 819.200,34	$ 0,00	0%	$ 819.200,00	$ 1.638.400,00
34	PEEK FRIT REFERENCIA 228-48607-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 249.721,99	$ 297.169,17	$ 297.169,17	$ 0,00	0%	$ 297.169,00	$ 297.169,00
35	GRASA FORTIFICADA REFERENCIA 228-40638-93	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 514.133,51	$ 611.818,88	$ 611.818,88	$ 0,00	0%	$ 611.819,00	$ 611.819,00
36	O RING P30FKM70 REFERENCIA 036-11352-27	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 72.458,93	$ 86.226,13	$ 86.226,13	$ 0,00	0%	$ 86.226,00	$ 86.226,00
37	OIL LUBRICANT REFERENCIA 228-26752-92	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 168.588,65	$ 200.620,49	$ 200.620,49	$ 0,00	0%	$ 200.620,00	$ 200.620,00
38	OIL MIST FILTER REFERENCIA 900%%%	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.211.943,36	$ 6.202.212,60	$ 6.202.212,60	$ 0,00	0%	$ 6.202.213,00	$ 6.202.213,00
39	O RING REFERENCIA 361120400	2	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 50.676,94	$ 60.305,56	$ 60.305,56	$ 0,00	0%	$ 60.306,00	$ 120.612,00
40	NEEDLE REFERENCIA 228-41024-93	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.703.985,34	$ 2.027.742,55	$ 2.027.742,55	$ 0,00	0%	$ 2.027.743,00	$ 2.027.743,00
41	SI RESISTANCE TUBE REFERENCIA 225-15848-91	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.620.998,85	$ 4.308.952,93	$ 4.308.952,93	$ 0,00	0%	$ 4.308.953,00	$ 4.308.953,00
42	HIGH PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.402.850,00	$ 1.669.391,50	$ 1.669.391,50	$ 0,00	0%	$ 1.669.392,00	$ 1.669.392,00

43	LOW PRESSURE VALVE ROTOR	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.651.459,95	$ 3.155.237,34	$ 3.155.237,34	$ 0,00	0%	$ 3.155.237,00	$ 3.155.237,00
44	TEST STD CAFFEINE 250 MG/L 20 ML REFERENCIA 2209153513	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.936.260,70	$ 2.304.150,23	$ 2.304.150,23	$ 0,00	0%	$ 2.304.150,00	$ 2.304.150,00
45	TEST STD CAFFEINE 20 MG/L 10 ML REFERENCIA 2209153504	1	PAQUETE -1	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.134.461,12	$ 1.350.008,73	$ 1.350.008,73	$ 0,00	0%	$ 1.350.009,00	$ 1.350.009,00

Grupo 2 Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	HISTORICO 658 DE 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2024 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + IPC 5,2 + IPC 5,1	HISTORICO 504 DE 2025 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO 2025 VALOR UNITARIO CON IVA +IPC 5,1	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACION 2026 PAF VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO ENTRE HISTORICOS Y COTIZACION SIN IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO ENTRE HISTORICOS Y COTIZACIONES + IVA	VALOR TOTAL + IVA
46	SERVICIO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.414.301,91	$ 0,00	0%	$ 1.414.302,00	$ 1.414.302
47	SERVICIO DE CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO UV UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.983.347,00	$ 2.360.182,93	$ 2.360.182,93	$ 0,00	0%	$ 2.360.183,00	$ 2.360.183
48	SERVICIO CALIFICACION DE ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS UV-2600	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.188.489,00	$ 1.414.301,91	$ 1.414.301,91	$ 0,00	0%	$ 1.414.302,00	$1.414.302
49	DOCUMENTO DE CALIFICACION OPERACIONAL PARA ESPECTROFOTOMETRO	1	Unidad	1.226.000,00	$ 1.355.529	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.381.463,38	$ 36.676,76	3%	$ 1.381.463,00	$ 1.381.463
50	HALOGEN LAMP FOR UV-VIS SPECTROPHOTOMETERS No. de parte: 0626500406 – consumible	1	Unidad	464.000,00	$ 513.023	No se adquirió	No se adquirió	$ 462.559,32	$ 550.445,59	$ 531.734,30	$ 26.461,77	5%	$ 531.734,00	$ 531.734
51	Entrenamiento manejo del equipo UV-2600 y el softwawre UVProve	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 232.026,00	$ 276.110,94	$ 276.110,94	$ 0,00	0%	$ 276.111,00	$ 276.111
52	SERVICIO PREVENTIVO PARA GC NO MASAS	1	Unidad	2.191.000,00	$ 2.422.484	2.449.127,00	$ 2.574.032	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.607.760,03	$ 204.239,52	8%	$ 2.607.760,00	$ 2.607.760
53	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
54	SERVICIO PREVENTIVO PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	2.450.000,00	$ 2.708.847	No se adquirió	No se adquirió	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.767.805,54	$ 83.379,97	3%	$ 2.767.806,00	$ 2.767.806
55	SERVICIO PREVENTIVO PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
56	SERVICIO CALIFICACION PARA GC NO MASAS	1	Unidad	2.191.000,00	$ 2.422.484	2.449.127,00	$ 2.574.032	$ 2.375.432,00	$ 2.826.764,08	$ 2.607.760,03	$ 204.239,52	8%	$ 2.607.760,00	$2.607.760
57	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR GC NO MASAS	1	Unidad	611.000,00	$ 675.553	645.325,00	$ 678.237	$ 593.471,00	$ 706.230,49	$ 686.673,50	$ 16.989,94	2%	$ 686.673,00	$ 686.673
58	SERVICIO CALIFICACION PARA DETECTOR DE MASAS GC	1	Unidad	2.450.000,00	$ 2.708.847	2.472.863,00	$ 2.598.979	$ 2.169.344,00	$ 2.581.519,36	$ 2.629.781,79	$ 69.026,74	3%	$ 2.629.782,00	$ 2.629.782
59	SERVICIO CALIFICACION PARA DE ACCESORIOS Y AUTOMUESTREADORES	1	Unidad	1.225.000,00	$ 1.354.424	1.236.800,00	$ 1.299.877	$ 1.085.378,00	$ 1.291.599,82	$ 1.315.300,27	$ 34.133,96	3%	$ 1.315.300,00	$ 1.315.300
60	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA GC CROMATÓGRAFO DE GASES, CUBRE INSTALACIÓN REPUESTOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPO	2	Unidad	990.000,00	$ 1.094.595	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.781.960,00	$ 2.120.532,40	$ 1.607.563,70	$ 725.447,29	45%	$ 1.443.877,00	$ 2.887.754
61	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC DE SHIMADZU	1	Unidad	1.297.000,00	$ 1.434.031	1.460.716,00	$ 1.535.213	$ 1.182.687,20	$ 1.407.397,77	$ 1.458.880,59	$ 67.433,74	5%	$ 1.458.881,00	$ 1.458.881
62	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ UN DETECTOR	2	Unidad	9.000,00	$ 9.951	12.500,00	$ 13.138	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 12.387,66	$ 2.161,48	17%	$ 12.388,00	$ 24.776

63	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA AUTOMUESTREADOR GC	1	Unidad	9.000,00	$ 9.951	12.500,00	$ 13.138	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 12.387,66	$ 2.161,48	17%	$ 12.388,00	$ 12.388
64	DOCUMENTO DE CALIFICACION OQ PARA EQUIPOS GC MS DE SHIMADZU	1	Unidad	638.000,00	$ 705.406	343.353,00	$ 360.864	$ 11.826,87	$ 14.073,98	$ 360.114,66	$ 345.666,62	96%	$ 39.871,00	$ 39.871
65	O-RING 4D P5 (5/pk) No de parte 0361120384 - repuesto	1	paquete x 5	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 146.299,28	$ 174.096,14	$ 174.096,14	$ 0,00	0%	$ 174.096,00	$ 174.096
66	HIGH TEMPERATURE 340 C PUNCTURE RESISTANT IDEAL FOR USE WITH GC septa Thermolite No. de parte 2209054700 - consumible	1	paquete x 10	1.544.000,00	$ 1.707.127	No se adquirió	No se adquirió	$ 1.535.360,91	$ 1.827.079,48	$ 1.767.103,24	$ 84.819,21	5%	$ 1.767.103,00	$ 1.767.103
67	PREV MAIN KIT, COMBIPAL, PAL PMKIT2 No. de parte 2209097400 - consumible	1	Unidad	5.428.000,00	$ 6.001.479	No se adquirió	No se adquirió	$ 5.618.744,77	$ 6.686.306,28	$ 6.343.692,64	$ 484.246,01	8%	$ 6.343.893,00	$ 6.343.893
68	FID 2010 JET, GC 2010 No. de parte 2214825891-consumible	1	Unidad	1.478.000,00	$ 1.634.154	1.753.448,00	$ 1.842.874	$ 1.527.711,00	$ 1.817.976,09	$ 1.765.001,36	$ 113.998,91	6%	$ 1.765.001,00	$ 1.765.001
69	NUT COLUMN (5/) No. de parte 6701100900 - consumible	1	paquete x 5	382.000,00	$ 422.359	No se adquirió	No se adquirió	$ 386.348,99	$ 459.755,30	$ 441.057,15	$ 28.443,18	6%	$ 441.057,00	$ 441.057
70	GC FID/FTD/ECD/BID SENSITIVITY TEST MIX No. de parte 2209479706 - consumible	1	Unidad	1.415.000,00	$ 1.564.498	1.617.540,00	$ 1.700.035	$ 1.373.295,03	$ 1.634.221,09	$ 1.632.918,03	$ 67.777,90	4%	$ 1.632.918,00	$ 1.632.918
71	OFN TEST MIX 100 pg/uL, TQ8030 No. de parte 2209469705 - consumible	1	Unidad	2.013.000,00	$ 2.225.677	2.290.649,00	$ 2.407.472	$ 1.936.260,70	$ 2.304.150,23	$ 2.312.433,08	$ 91.180,09	4%	$ 2.312.433,00	$ 2.312.433
72	STANDARDS, GCMS, OFN TEST MIX 1,0 ug/L,TQ SERIES No. de parte 2209469701 - consumible	1	Unidad	2.633.000,00	$ 2.911.182	3.160.400,00	$ 3.321.580	$ 2.789.238,98	$ 3.319.194,39	$ 3.183.985,46	$ 236.257,74	7%	$ 3.183.985,00	$ 3.183.985
73	N-BUTANOL, 50 ppm IN WATER, 10 mL, HS-20 IQOQ No de parte 2214486302 - consumible	1	Unidad	623.000,00	$ 688.821	744.073,00	$ 782.021	$ 656.793,28	$ 781.584,00	$ 750.808,67	$ 53.683,34	7%	$ 750.809,00	$ 750.809
74	Kit de mantenimiento AOC5000	1	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 3.846.932,05	$ 4.577.849,14	$ 4.577.849,14	$ 0,00	0%	$ 4.577.849,00	$ 4.577.849
75	Entrenamiento manejo del equipo Cromatógrafo de Gases-Headspace-FID-MS QP2010	24	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	$ 232.026,00	$ 276.110,94	$ 276.110,94	$ 0,00	0%	$ 276.111,00	$ 6.626.664

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO 1	**$ 107.521.854**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO 2	**$ 55.366.000**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (GRUPO 1 + GRUPO 2)	**$ 162.887.854**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)**incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así:

GRUPO 1. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 107.521.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO 2. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE ($ 55.366.000)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la verificación realizada, fue posible identificar que el Invima ha contratado en anteriores vigencias la prestación de servicios de intervenciones metrológicas, incluyendo repuestos, consumibles y soporte técnico (los consumibles y repuestos adquiridos varían de acuerdo con las necesidades del equipo a intervenir por tal razón todos los años no se requieren los mismos repuestos o consumibles) para los equipos marca Shimadzu de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. En el año 2023 se declaró desierto el proceso selección abreviada subasta inversa No SASI 027 de 2023 por tanto finalizando el año en mención se celebró un contrato por mínima cuantía. A continuación, se relacionan algunos procesos identificados.

ONTRATO No	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTIAS	VALOR ADJUDICAD	PROVEEDO R
SASI 017 DE 2025	Adquirir los repuestos y consumibles requeridos e incluir el servicio de intervenciones metrológicas y servicio técnico para los equipos marca SHIMADZU	Selección abreviada subasta inversa 50 (Dias)	43 (Dias)	El Invima pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, una vez se haga entrega de los insumos, consumibles o repuestos y servicios prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso de Almacén General y la acreditación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Ley.	El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV indicados para cada grupo.	Cumplimiento del contrato20% del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato Vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.Calidad del servicio 20% del valor total del contratoVigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.	$ 114.221.675	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S.

ONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICAD	PROVEEDO R
1311 DE 2023	Adquirir los repuestos y Consumibles requeridos e incluir El servicio de intervenciones Metrológicas y servicio técnico Para los equipos marca Shimadzu, De la oficina de laboratorios y Control de calidad del instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima.	Minima Cuantia	3 dias	El Invima pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, contra entrega de los insumos, consumibles o repuestos entregados y servicios prestados a entera satisfacción en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de la orden de consignación con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contrato suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Vigencia por el termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución y dos (2) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	$ 35.105.862	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S

749 de 2022	Prestar el servicio de intervenciones metrológicas incluidos repuestos y consumibles para los equipos marca SHIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	Selección abreviada subasta inversa	23 días	El INVIMA pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, a razón de los valores unitarios incluidos en la oferta económica del contratista, de acuerdo con los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación, aprobación de las facturas, e informes de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV indicados a continuación; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados. **TÉCNICOS:** 1. FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente documento. 2. Entregar junto con la propuesta: la declaración de imparcialidad y conflicto de intereses y el compromiso de confidencialidad firmados por el representante legal del proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia. 3. Anexar certificado de distribuidor autorizado por la marca SHIMADZU para prestar el servicio de intervenciones metrológicas, adquisición de repuestos y/o consumibles de equipos marca Shimadzu, lo cual deberá acreditar mediante certificación vigente de representación emitido por la marca SHIMADZU, y donde se indique la duración del período representado. 4. Anexar a la propuesta catalogo o documento expedido por el fabricante donde reposen las especificaciones técnicas de los repuestos y/o consumibles a entregar. 5. Carta emitida por el proponente donde se indique la firma o laboratorio que realiza la calibración de los equipos. La entidad verificará en el directorio de acreditación de la página web del Organismo Nacional de Acreditación –ONAC- que la firma o el laboratorio de calibración	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato, Vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.	$478.368.028,21	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S

ONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICAD	PROVEEDO R
					propuesto cuente con el certificado de acreditación vigente para los servicios de calibración a contratar en el alcance requerido. 6. Ei proveedor deberá presentar documento mediante el cual informe el personal autorizado y capacitado para la intervención de los equipos, de tal forma que se garantice la calidad de los servicios a suministrar.			
632 de 2021	Prestar el servicio de intervenciones metrológicas, incluido los repuestos, consumibles y el soporte técnico que requieren los equipos marca SHIMADZU de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.	Selección abreviada subasta inversa	5 (Meses)	El INVIMA pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, a razón de los valores unitarios incluidos en la oferta económica del contratista, de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente prestados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC — Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato	La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato, Vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.	$ 109.717.618,66	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S

9.5.1 LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES.

Complementario a lo anterior, se revisaron objetos contractuales similares realizados por **otras entidades**, regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información de la plataforma SECOP y se seleccionaron procesos para la comparación correspondiente. La modalidad de contratación depende

de las particularidades de cada proceso, encontrando entre ellas la selección abreviada y la contratación directa.

Las características de estos procesos se pueden observar a continuación:

Contrato No.	Objeto	Modalidad De Contrato	Plazo De Ejecución	Forma De Pago	Requisitos Técnicos Y De Experiencia	Garantías	Valor Adjudicado	Proveedor
GC-CD-171-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS FOSS Y SHIMADZU DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	Contratación directa	20 (Dias)	UN SOLO PAGO de acuerdo con el mantenimiento del equipo o conforme con el cronograma de servicio. Lo anteriores valores se pagarán dentro de los treinta (30) dias calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, con el informe de supervisión firmado por el supervisor del Contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	EL CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 01 ESPECIFICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS las cuales son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del presente contrato.	Cumplimiento Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas) Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Calidad y correcto funcionamiento Equivalente al veinte por ciento (20%) del Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Calidad del servicio Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El término de seis (6) meses más contado desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$111.391.977	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S
CD-00-097-2024	Mantenimiento, calificación y/o calibración para los espectrofotómetros Infrarrojo marca Shimadzu, densimetros y polarimetro marca Rudolph y sus accesorios de la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Contratación directa (con ofertas)	90 (Dias)	Un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados por el contratista durante el periodo, y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, conforme al Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.	No aplica	En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.	$13.099.520	CASA CIENTIFICA BLANCO & COMPAÑIA S.A.S.

Contrato No.	Objeto	Modalidad De Contrato	Plazo De Ejecución	Forma De Pago	Requisitos Técnicos Y De Experiencia	Garantías	Valor Adjudicado	Proveedor
CONTRATO-FGN-NC-0085-2023	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CON CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO DE ESPECTROFOTOMETROS, CROMATOGRAFOS DE GASES Y EQUIPO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X MARCA SHIMADZU, UBICADOS EN LOS GRUPOS DE QUÍMICA Y EVIDENCIA TRAZA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Selección abreviada subasta inversa	180 (Días)	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se realice el DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO a los equipos objeto del contrato. Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO a los equipos objeto del mismo. Cada cuenta se tramitará de acuerdo con el diagnóstico, los mantenimientos efectivamente prestados y la calificación operacional, previa presentación de la factura correspondiente, en la cual se discrimine el monto del servicio junto al recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes de **hasta tres (3) contratos ejecutados,** identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad relacionados en la table No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 683 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos mara **SHIMADZU.**	Cumplimiento del Contrato: 30% del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: 10% Del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato, liquidación, dos (2) meses más y tiempo de garantía adicional ofrecida. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% Del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) meses más. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más.	791.802.507	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS

Contrato No.	Objeto	Modalidad De Contrato	Plazo De Ejecución	Forma De Pago	Requisitos Técnicos Y De Experiencia	Garantías	Valor Adjudicado	Proveedor
GGC-160-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS FOSS Y SHIMADZU DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	Contratación directa (con ofertas)	56 días	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., el valor del contrato **EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA,** de acuerdo al plazo de ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio contratado y validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Nota: Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).	No aplica	Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Calidad y correcto funcionamiento de los SERVICIOS: 20% del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes. liquidación y tres (3) años más.	$134.956.884,99	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S

Atentamente,

AMELIA VELASCO CORREDOR
Jefe de Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: **Jhon Alexander Cortes Garcia** Profesional Universitario LFQPFOT **Revisó:** **Marian Dalila Vallejo Huertas** Coordinadora Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos Y Otras Tecnologías **Yuli Andrea Ramirez Diaz** Técnico Operativo - OLCC	**Revisó:** Jefrey Nicolás Moyano. Abogado– Grupo Gestión contractual Yohanna Hazbun Martinez – Grupo de Gestión Contractual - (Analista del Sector)	**Dina Marcela Lozano Bedoya** Jefe Oficina Asesora de Planeación INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAP-2685-100210-T82280
Aprobó: **Marian Dalila Vallejo Huertas** Coordinadora Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos Y Otras Tecnologías	**Aprobó:** **Julián Muñoz Hernández** Asesor de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual	

Nota: 1200–110–2026: Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.089

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por laOficina de Laboratorios y Control de Calidad

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
26BS-L00210 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS INCLUIDOS EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS MARCA SHILMADZU, DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.ID377	Selección abreviada subasta inversa	$ 171.462.091,00	$ 162.887.854,00	Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. Septiembre 11 de 2026

JULIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ

Proyectó:Nancy Rocio Silva O. NRS

Invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GCON-FOR20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-09-01

1200-110-26	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	8228

PARA:	Cargo	Profesional Especializado con Asignación de funciones de Coordinador del Grupo Financiero y Presupestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial
FECHA DE SOLICITUD:	10/09/2026		

OBJETO DEL CDP	Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

26BS-L00210Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR., con el fin de respaldar la contratación de *"Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima."*, a cargo de rubro de inversion asi:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26BS-L00210

Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903012	Propios	21	$ 162.887.854
				100%				$ 162.887.854

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			
	TOTAL	0%	

NOMBRE Y FIRMA	AMELIA VELASCO CORREDOR
Cargo	Jefe de Oficina
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
	Secretaria General

26 SET 20
12:00

Scop-107226
CDP-102426

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversi

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHobula	OSCAR DARIO BULA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	24/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	102426	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	162.887.854,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	162.887.854,00	**Saldo x Comprometer:**	162.887.854,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	107226	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	162.887.854,00	0,00	162.887.854,00	162.887.854,00	0,00

Objeto:	26BS-L00210 - TK 8228 PRESTAR EL SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLOGICAS INCLUIDOS EN EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS MARCA SHIMADZU OFICINA LABORATORIOS Y CONTROL CALIDAD DEL INVIMA

Firma Responsable